EVALUACIÓN *ESPECÍFICA* DE DESEMPEÑO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

MUNICIPIO DE TAMIAHUA VERACRUZ

TERCER TRIMESTRE (2022)

Glosario

Adecuado	Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
Amenazas	Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
Áreas de oportunidad	Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
Buenas prácticas	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.
Calidad	Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
Claro	Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
Componentes	Bienes y servicios públicos que produce o entrega el Programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
Consolidación	En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento del Programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.
Cuellos de Botella	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.
Debilidades	Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
Diagnóstico	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Economía	Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.
Eficacia	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia	Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
Fortalezas	Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del Programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.
Hallazgo	Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.
Indicadores de Servicios y Gestión	Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.
Indicadores de Resultados	Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.
Instrumentos de recolección de información	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
Monitoreo	Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
Operadores	Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.
Oportunidad	Son situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al Programa, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.
Población atendida	Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.
Población objetivo	Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Recomendaciones	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa.
Relevante	Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.
Reingeniería de Procesos	Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del Programa; incluso, del diseño operativo del mismo.
Trabajo de campo	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-

estructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

RESUMEN EJECUTIVO

1. Año de la evaluación: 2022
2. Tipo de Evaluación: Especifica (De desempeño de Fondos Federales FAISM)
3. Entidad Federativa: Veracruz (30)
4. Municipio: Tamiahua
5. Objetivos de la evaluación:
   - Objetivo general de la evaluación:

   Evaluar de manera específica, los procesos aplicables a la administración del FISMDF para el H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, a través de los principios de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, resultado y el ejercicio de los recursos como factores y temas de evaluación aplicables al tercer trimestre del 2022.
   - Objetivos específicos de la evaluación:

   1. Analizar los criterios de aplicación específica, basados en la gestión, la planeación estratégica; cobertura y focalización del FISMDF en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para el tercer trimestre del 2022.
   2. Conocer el impacto de las obras ejecutadas al amparo del fondo FISMDF (2022) por el ayuntamiento de Tamiahua Veracruz (2022).
6. Tipo de Recurso: Federal
7. Programa Fondo Convenio: FAISM
8. Coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz
9. Unidad responsable encargada: Tesorería Municipal/Dirección de Obras públicas.
10. Modalidad de contratación: Honorarios
11. Nombre o Razón social del evaluador: Dr. Oscar González Muñoz
12. Resumen ejecutivo de la evaluación:

1: La gestión y administración de obras con base el fondo FISMDF (2022) se ha visto afectado por las condiciones de salud vigentes. Sin embargo, se realizó el 98% de la obra planeada de acuerdo con los términos y reglas de operación del 2022 y se encuentra en proceso de cierre el ejercicio de entrega de obras.

2: Con base a lo anterior, se sugiere lograr un nivel de control de los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FISMDF. Las obras en ejercicio 2022 se ejecutaron y se pueden evidenciar en proceso de entrega. Existió retraso en la entrega de las obras debido a los procesos de planeación y gestión de las autorizaciones correspondientes de la autorización de los procesos debidos.

3: Se recomienda de igual manera, desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado y eficiente para la operación efectiva del FISMDF para efectos de su revisión y/o fiscalización. Y asegurar la calidad de las obras por medio de la verificación y cumplimiento de normas aplicables a la ejecución.

4: Se sugiere lograr un control adecuado de los procesos de gestión y planeación de obras con la finalidad de promover el desarrollo y ejecución en tiempo y forma; al tercer trimestre del ejercicio 2022. La obra finalizada requiere reconocer el cumplimiento de normas técnicas aplicables especialmente de las obras ubicadas en las localidades de *Tamiahua, Ex-hacienda Doctor Lavista, Totolapa, San marcos y El anono.*

5: Se recomienda gestionar y proyectar la demanda de obra a partir del año 2022, con la finalidad de promover el desarrollo de los procesos de verificación de la planeación seguida. Así como resulta necesario que los procesos verificativos de cumplimientos de las normas técnicas, sean de conocimiento público de las obras ejecutadas en el ejercicio 2022 con el fondo operado por el H. Ayuntamiento de Tamiahua (2022), de

acuerdo con las obras ejecutadas con los numerales *2022301510300, 2022301510301, 2022301510303, 2022301510314, 2022301510316 y 2022301510318.*

En particular, es necesaria una mayor inversión en las localidades de *Las Chacas, Nicolases (Estero del Diablo) La Esperanza (Rusia) y Tarabitas Miralobos II. Y beneficiar el desarrollo social con la ejecución de ciertas obras de nivel alto de marginación como las localidades de El Anono, El Cafetal, Coyolar, Xonacates, Laja Blanca, Laja Prieta, La Palma, Palma Sola, Papatlar, Paso Real, El Piñal , San Miguel , Tenechaco, Totolapa, San Simón, El Águila , Barrio Pobre y Naranjalito. En tanto, reconocer la importancia de ciertas obras para población en localidades como Acala , Ajoquentla, Buenavista, Cebadilla, Cuecillos, El Chijolar, Ex-Hacienda, Doctor Lavista, La Encarnación, Las Flores , Isla del Ídolo (Isla el Ídolo), Majahual, Las Mesillas, El Mesón, El Naranjal, El Ojital, Paso de León, El Progreso (La Junta), El Salto, La Soledad, San Sebastián, Tierra Blanca, Tres Garantías, Benito Juárez, Segundo Doctor, La Vista (El Aguacatal), Francisco González Bocanegra, La Loma de San Marcos, Francisco I. Madero (Nuevo Centro de Población), El Aguacatal, Isla (Isla el Ídolo), El Coyol, La Ensenada, Santa Úrsula, Poza Honda, San Felipe, Las Piedras Grandes y La Torre de Martínez.*

CONTENIDO

Este proyecto de investigación contiene lo establecido en el Titulo III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de diseño, lineamientos décimo sexto al décimo noveno.

ÍNDICE

Normatividad aplicable 11

1.- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. 12

2.- Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño..... 12

3.- Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 12

4.- Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas. 12

5.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 12

6.- Reglamento de la Administración Pública Municipal 12

7.- Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal 12

8.- Reglas de operación del fondo a evaluar. 12

1.2 OBJETIVOS 37

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL TIPO DE EVALUACIÓN DE TIPO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 44

3. REPORTAR LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL..... 62

3.1 SEÑALAR CUÁLES SON LAS PRINCIPALES *FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA),* DE ACUERDO CON LOS TEMAS DEL FISMDF (2022) 68

3.2 ANALIZAR EL AVANCE DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA *MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)* EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2022 EN RELACIÓN CON LAS METAS ESTABLECIDAS 71

4. ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA CON BASE AL GASTO EROGADO EN EL EJERCICIO 2022 75

4.1 IDENTIFICAR LAS FORTALEZAS, LOS RETOS Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROGRAMAS 76

5. CONCLUSIONES..... 79

ANEXO 2 101

Criterios aplicados en evaluación. Evidencia desarrollo de datos..... 101

ANEXO 3 101

1. ANTECEDENTES

En el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46*; de la L*ey de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio;* de la evaluación de diseño publicados en los *Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37* de los *Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33*; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la *Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, para la aplicación del FISMDF vigentes presentas el 3 de septiembre del presente.*

En tanto lo establecido en el *artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)* que atribuye al *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)* el objeto de normar y coordinar la evaluación de las *Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades*. Y con ello, los atributos en información que deberá presentar la evaluación de tipo *específica,* atendiendo así el marco normativo aplicable a la entidad municipal.

Las fuentes de financiamiento del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)* se dividen en dos: *El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FISMDF)*; su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto-* conforme a lo previsto en la *Ley General de Desarrollo Social*, y reconocido por el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).*

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación* en el marco de la Administración Pública Federal.

El presente reporte de evaluación de tipo *específica*, tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FISMDF, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el *H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz,* para el tercer trimestre del 2022.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en cinco apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el *diseño* del fondo; en la dos, seguido de la planeación; la cobertura y focalización; continuado por el análisis a la operación y percepción de resultados; y finalmente, en la parte quinta de los resultados obtenidos de la aplicabilidad del recurso de orden federal.

En este caso, la presente evaluación se involucra con la evaluación de obras gestionadas en el periodo del tercer trimestre del 2022. Por tanto, se reconoce que en el presente periodo de estudio, se tienen obras en proceso. Ver tabla no. 1.

Tabla no. 1
Componentes
Obra gestionada y evidencia de *obra en proceso*
FISMDF. Tercer trimestre (2022)

PROGRAMA	NUMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
Gastos indirectos	2022301510300	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510301	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad ex-hacienda *Doctor Lavista*	*Ex-hacienda Doctor Lavista*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510303	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad *Totolapa*	*Totolapa*
Salud	2022301510314	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad *San Marcos*	*San Marcos*
Salud	2022301510316	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad *El Anono*	*El anono*
Educación	2022301510318	Rehabilitación de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria *Profr. Francisco Pérez López* de la localidad *La Guásima*	*La Guásima*
Educación	2022301510320	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria (telesecundaria) Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad El Mesón	*El mesón*
Educación	2022301510321	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria técnica agropecuaria núm. 14	*Estero de milpas*
Educación	2022301510322	Construcción de sanitarios en primaria Rafael delgado de la localidad Hormiguero	*Hormiguero*
Educación	2022301510323	Construcción de techado en área de impartición de educación física en primaria Adolfo López Mateos de la localidad *Doctor Lavista (el aguacatal)*	*Doctor la vista (el aguacatal)*
Educación	2022301510324	Construcción de aula(s) en preparatoria *telebachillerato Papatlar de la localidad Papatlar*	*Papatlar*
Educación	2022301510325	Construcción de cancha deportiva en escuela *telesecundaria Juan Escutia (incluye techado) de la localidad Tantálamos*	*Tantálamos*
Urbanización municipal	2022301510326	Construcción de banquetas y guarniciones de concreto hidráulico en la localidad La Reforma	*La reforma*
Caminos rurales	2022301510328	Rehabilitación de camino con losas de Rodamiento que conduce al panteón de la localidad San marcos	*San marcos*
Equipamiento	2022301510329	Rehabilitación de espacio multideportivo de la	*Balcázar*

urbano		localidad Balcázar	
Equipamiento urbano	2022301510330	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Palo Blanco	*Palo blanco*
Equipamiento urbano	2022301510331	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad barra de Corazones	*Barra de corazones*
Equipamiento urbano	2022301510332	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Benito Juárez Segundo	*Benito Juárez segundo*
Equipamiento urbano	2022301510333	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad francisco González Bocanegra	*Francisco González Bocanegra*
Equipamiento urbano	2022301510334	Construcción de techado de la cancha de basquetbol en la unidad deportiva municipal ubicada en la colonia Costa Rica de la cabecera municipal	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510335	Construcción de sistema de agua entubada segunda etapa en la localidad el progreso (La Junta)	*El progreso (la junta)*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510339	Rehabilitación de sistema de agua entubada en la localidad El Brujo	*El brujo*
Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)	2022301510340	Rehabilitación de drenaje sanitario (cárcamos de bombeo) en la cabecera municipal	*Tamiahua*

Descarta que la acción 2022301510300, podría ser atendida con otros medios de ejecución directa, y no afectar la ejecución de obras con este fondo.

Normatividad aplicable

Al tener en consideración la fuente de financiamiento de la política social a nivel municipal, la normatividad que hace aplica es la del fondo aplicable y que permite las disposiciones de evaluación de las aportaciones federales transferidas:

1.- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

2.- Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

3.- Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

4.- Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas.

5.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

6.- Reglamento de la Administración Pública Municipal

7.- Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal

8.- Reglas de operación del fondo a evaluar.

Descripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Artículo 26, apartado C

Se atribuye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la responsabilidad de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social; así como, la de emitir recomendaciones en términos de la Ley, con la facultad de poder coordinarse con las autoridades federales, locales y municipales para dichos fines.

Artículo 26, apartado C

"C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones."

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación, entre otras atribuciones tiene a su cargo realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y fiscalizar los recursos de esa naturaleza que administren o ejerzan los municipios.

Por su parte las entidades fiscalizadas, en esta caso, los municipios, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

"I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley"

Ley General de Desarrollo Social

Esta Ley, que es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto, entre otros, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen lo tres ordenes de gobierno, determinar para cada uno de ellos sus competencias; así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado"

En el Titulo Segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su Capitulo Único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables; recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación; presentar quejas y denuncias, entre otros tantos más.

"Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;"

En el Título Tercero, que hace referencia a la Política Nacional de Desarrollo Social, el Capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

"Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social"

"Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal".

El Capítulo III, “del Financiamiento y el Gasto”, de este Título Tercero, le asigna el legislador el carácter de “prioritarios y de interés público” a los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo, social, por lo que con el carácter imperativo, serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley, así se puede leer en el artículo 18. En el dispositivo 19 se enuncian los conceptos prioritarios y de interés público:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I.- Los programas de educación obligatoria;

II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;

VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;

VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

“Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado”.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos, es decir procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público, la transparencia de su destino y para ello el artículo 27 de la LGDS, le ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los Padrones correspondientes.

“Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón”.

En cuanto a la definición de competencias se refiere, esta ley, en su artículo 42, le reserva a los municipios, formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, alineados a los de la entidad federativa que corresponda y al del Gobierno Federal y, en el articulo 45 se describen las atribuciones respecto de ellas, destacando el ejercer los fondos y recursos federales en materia social, en los términos de las leyes respectivas; informar sobre el avance y resultados; establecer mecanismos de participación social e informar a la sociedad, entre otras.

"Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y…"

La Ley General de Desarrollo Social, prevé en el Capítulo I, de su Titulo Quinto, la evaluación de la Política de Desarrollo Social, al respecto, y en concordancia con el artículo 134 constitucional, esta Ley, en sus artículos del 72 al 76, confirma que la evaluación de la Política de Desarrollo Social, estará a cargo del CONEVAL y que podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, para revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (Artículo 72).

Los organismos evaluadores independientes podrán ser instituciones de educación superior, (Artículo 73; la evaluación de los resultados deberá incluir indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, con la necesaria obligación para las dependencias municipales evaluadas, de proporcionar toda la información y las facilidades para su realización, (Artículo 74); los indicadores deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones, (Artículo 75); los indicadores de gestión y de servicios deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones, (Artículo 76).

"Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine".

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal, es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas y a los Municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las "aportaciones federales", cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II.

……..……
……..

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Adicionalmente, la Fracción II del Apartado B del Artículo 33 de la LCF, establece atribuciones para la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la SHCP. Las que corresponden a los municipios se transcriben a continuación:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones

territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

No obstante que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no incluye como sujetos obligados de la misma a los Municipios, la Fracción V del Artículo 49 de la LCF, ordena que el ejercicio de los recursos a que se refiere el Capítulo V de la LCF, esto es, las Aportaciones Federales, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos se evaluarán con indicadores, para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49, fracción V:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

En atención a los establecido en la fracción V del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, es el Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el que, en adición al Artículo 85 de ésta última, regulará la evaluación de las aportaciones federales, establecidas en el Capítulo V de la LCF, que reciban los municipios, para esto, en dicho artículo 110, se señala (mejor dicho, se reitera, pues la Constitución Federal ya lo prevé), que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El desempeño se evaluará con la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a).- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b).- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c).- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d).- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e).- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f).- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g).- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h).- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i).- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Artículo 2, fracción XIII LFPRH:

“Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos”.

Primero.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el numeral Noveno, estos Lineamientos establecen la obligación, para las dependencias y entidades, de elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el CONEVAL, la SHCP y la Función Pública.

“NOVENO.- Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública, a través de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa federal:

a) Resultados: describe la consecuencia directa del programa federal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado Propósito, así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad, denominado Fin del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;

b) Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y

c) Gestión: describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa que se llevan a cabo;

II. Indicadores: expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa federal, monitorear y evaluar sus resultados;

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y

IV. Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo".

En estos Lineamientos, específicamente en el numeral Décimo Sexto, se establecen los tipos de evaluación aplicables, así tenemos los siguientes:

DECIMO SEXTO.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; (Debo de entender que la UX, fue contratada para realizar este tipo de Evaluación: "Evaluación de Consistencia y Resultados")

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. (Fundamento para la contratación de la UX como evaluador externo)

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño

Acuerdo emitido conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en marzo de 2008, por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el cuarto considerando de estos Disposiciones Generales, se señala que en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el propio ordenamiento, esto es la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Entre los objetivos que se establecen en este acuerdo, de manera enunciativa se señalan los siguientes:

1.- Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal.

2.- Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

3.- Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos.

4.- Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro e los objetivos y metas de las políticas publicas y programas presupuestarios, así como el mejoramiento institucional.

En el numeral 14 del apartado III “Disposiciones Generales” se establece la obligación para los municipios de considerar las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la LCF y en la Ley de Presupuesto.

“III. Disposiciones generales

14. Las entidades federativas, incluyendo los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, y los entes públicos de carácter local, considerarán lo previsto en las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Presupuesto”.

El numeral 28 del apartado IV “Disposiciones específicas”, previene a los sujetos obligados de estos Lineamientos, que la información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la obtenida de las evaluaciones realizadas se considerará para la toma de decisiones tanto para la asignación de recursos como para la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

IV. Disposiciones específicas

- ***Presupuestación*:**

28. La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

El PEF 2022, considera dentro del gasto neto total, según el anexo 22 al que hace referencia la fracción XVIII de su artículo 3, los recursos que por concepto de Aportaciones del Ramo 33, la federación transfiere a los gobiernos locales.

El Artículo 1 de este mismo ordenamiento jurídico, establece que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, se realizarán conforme a los establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otro ordenamientos y en este mismo Presupuesto de Egresos.

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

El Artículo Sexto Transitorio del PEF 2022, le ordena a la Secretaria de Bienestar publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales determinarán que hasta un 70% de esos recursos se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

Transitorio Sexto. Para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Considerandos:

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del

Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de Paris sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2022, establece que para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Con el contexto de estos considerandos, se dimensionan de mejor manera las obligaciones que recaen en los municipios, establecidas en estos Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

De este modo, según el numeral 1.1 de los "Lineamientos Generales", los municipios deben observar los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se establecen en estos Lineamientos para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos componentes FISE y FISMDF, así como su alineación a los objetivos señalados en el PND 2019-2024, en la LCF, en la LGDS y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Lineamientos Generales

- Objeto

  Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

  En el numeral 1.2 Principios para la operación del FAIS, aparte de refrendar los que señala el artículo 134 Constitucional, se citan los siguientes:

- Principios para la operación del FAIS

  Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

  Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social"

  En el Titulo Segundo de estos Lineamientos se establecen claramente la Población Objetivo del FAIS, el uso de los recursos del FAIS, los Rubros generales del FAIS, la posibilidad de la concurrencia de recursos del FAIS, el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, así como la planeación y ejecución de los recursos del FAIS, lineamientos que se transcriben enseguida:

- Población objetivo del FAIS

  Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

- Uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.

- Rubros generales del FAIS

  Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

  I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

  II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

  III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

  IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

  V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua,

electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En cuanto a los proyectos relacionados con agua potable, deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.

Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura básica del sector salud, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos para su operación, al igual que el suministro de medicamentos, conforme a la instancia normativa federal o de las entidades federativas, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de proyectos de infraestructura básica del sector educativo, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del FAIS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

- Concurrencia de recursos del FAIS

  Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

  Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

  En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

  El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la DGAP de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

  I.- Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.

  II.- Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

  III.- Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

  IV.- Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

  Los gobiernos locales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

- Planeación y ejecución de los recursos FAIS

  Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

  A.- Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

  I.- Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

  II.- El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

  B.- Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

  I.- Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

  II.- Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}\left(0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t}\right)$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

Fi,t = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

Fi,2013 = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

AF2013,i,t = FISMDFi,t – FISMi,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISMi,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

Zi,t = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

ei,t = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPEi = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPEi,T= Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y PPEi,T-1= Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III.- Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

I.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.

II.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFEFM, la LGCG y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEyPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

El Titulo Tercero de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establece la obligación para los gobiernos locales de cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Punto muy importante a tomar en cuenta por las autoridades municipales y las áreas al interior del ayuntamiento, que administran o ejercen los recursos del FISMDF, es el numeral 3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales, en el que se establecen, para estos, las obligaciones siguientes:

- Responsabilidades de los Gobiernos Locales

  Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

  I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio. Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Está información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

  II.- Nombrar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse a través del sitio

oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

III.- Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS

IV.- A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

V.- Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

VI.- Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

VII.- Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII.- Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

IX.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X.- Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XII.- Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII.- Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

XIV.- Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEMPS.

XV.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XVI.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

XVII.- Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: “Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)”, o bien, “Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)”. Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: “Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)”.

XVIII.- En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

a).- Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

b).- Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

c).- Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos.

Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018

Objeto

Establecer un procedimiento general que sirva de marco, a los gobiernos locales, para la revisión de proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en los que sea necesario acreditar beneficio a población en Pobreza Extrema.

Este documento que data de 2008, sigue vigente y se puede complementar con los documentos de capacitación que se encuentran en la normateca interna de la Secretaria de Bienestar.

El apartado II “Considerando” contextualiza que la SEDESOL hoy BIENESTAR, es la entidad Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL (BIENESTAR), se establecen los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para definir el ámbito de responsabilidades en la identificación de Población en Pobreza Extrema, a los Gobiernos locales, acredita las siguientes:

1.1.- Gobiernos locales

Es responsabilidad de los Gobiernos locales:

- Acreditar, ante órganos revisores, que los proyectos contenidos en el Anexo I de los Lineamientos y que son ejecutados con recursos del FAIS bajo el criterio de pobreza extrema a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos, benefician a población en Pobreza Extrema para lo cual deberán considerar el contenido de los presentes criterios, así como el resto de la normatividad vigente en la materia.

- Financiar, organizar y ejecutar los procesos de recolección y captura del CUIS.

- Cumplir con la normatividad establecida la SEDESOL en el proceso de recolección y captura del CUIS la cual puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018

- Garantizar la oportunidad y veracidad de la información obtenida en el proceso de recolección y captura del CUIS.

- Utilizar, preferentemente, los CUIS contenidos en la MIDS para la planeación de sus acciones y acreditación de la pobreza.

Para el proceso de recolección de los cuestionarios, el municipio debe asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente y solicitar la capacitación necesaria para su uso, antes de poner en marcha la aplicación de los cuestionarios.

4.- Acerca del Proceso de Recolección de los Cuestionarios

Para iniciar el proceso de recolección, el Gobierno local deberá asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos. Para ello, podrá solicitar a la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente, el instrumento referido y, a través de la MIDS, podrá solicitar la capacitación necesaria para su uso.

Solo el personal acreditado podrá capturar CUIS, para lo cual deberán obtener la calificación mínima solicitada en la evaluación para la recolección de CUIS y será responsabilidad de cada Gobierno Local el uso adecuado de las acreditaciones otorgadas para la recolección.

Una vez que se disponga del CUIS, el Gobierno local financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación de los Cuestionarios, la cual deberá apegarse al contenido de los Lineamientos del Sistema de Información Social Integral publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 5 de septiembre del presente disponibles en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018

La SEDESOL se reserva el derecho de utilizar los CUIS capturados por el Gobierno Local, como fuente de actualización de información en otras estrategias de intervención.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos de Ramo General 33.

Es la SHCP quien emite, en abril de 2013, estos lineamientos para Informar de los Recursos Federales Transferidos y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 y entre los considerandos principales se tienen presente las obligaciones de administrar los recursos

económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; informar sobre su ejercicio, destino y resultados; evaluarlos con base a indicadores estratégicos y de gestión; incluir los reportes de ejercicio de gasto e indicadores en los informes trimestrales que las entidades federativas entreguen al Congreso de la Unión.

Se hace el recordatorio de que, al igual que las entidades federativas, los municipios deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones; en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; los aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas. Todo esto en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es así, como el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió, el 16 de abril de 2013, los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33".

En el Capítulo I "Disposiciones Generales", el numeral Primero refiere que el objeto de este instrumento jurídico, es el de establecer las disposiciones para que los municipios envíen a la SHCP, informes sobre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, entre otros, por concepto de "Aportaciones Federales".

"PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

A las entidades federativas, estos Lineamientos le reservan, en los numerales Quinto y Sexto, respectivamente, las obligaciones de verificar que la información que se entregue a través del SFU, guarde congruencia con los establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño"; así como, remitir a la SHCP, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban conforme a la estructura de información prevista en los formatos a que se refiere la Norma.

"QUINTO.- La información que las entidades federativas entreguen a través del SFU deberá guardar congruencia con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" publicado en el Diario el 31 de marzo de 2008, en lo que respecta a la orientación para resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos, así como para su evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación y en la Ley.

SEXTO.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Para tal efecto, la estructura de información prevista en los formatos sobre ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros a que se refiere la Norma, se entregará a través del SFU".

El Capítulo II “Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único”, en su Sección I “Aportaciones Federales” se establece, en el numeral Octavo, la obligación para los municipios, de enviar informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso se presenten y los resultados obtenidos de los recursos transferidos por concepto de Aportaciones Federales, en esta caso los correspondientes al FISMDF.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

En el numeral Décimo de esos Lineamientos, se confirma quienes son las Dependencias Coordinadoras de los Fondos; así, se precisa que para el caso del FISMDF, lo es la Secretaria de Desarrollo Social.

DÉCIMO.- En los términos de las disposiciones aplicables, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos son las siguientes:

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Desarrollo Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: la Secretaría;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Gobernación, y

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: la Secretaría.

La Sección IV del Capítulo II establece lineamientos dedicados al Reporte de Información sobre los Resultados y su Evaluación, señalando en el último párrafo del numeral Décimo Cuarto, la obligación para los municipios de observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de

su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V……
……...

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

En el Capítulo III Delimitación de Responsabilidades y Flujos de Trabajo en el Sistema del Formato Único, el numeral Vigésimo Cuarto, establece que la información que remitan los municipios mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen y/o pongan a disposición del público, con el apoyo de las funcionalidades del SFU.

VIGÉSIMO CUARTO.- La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

Los plazos para la entrega de la información se encuentran disponibles en el calendario para el registro de avances en el SFU, en el numeral Vigésimo Quinto y en correlación con los numerales Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general de la evaluación:

Conocer el impacto *especifico* del FAISMDF (2022) por medio de criterios de aplicación seguidos en la administración, gestión y aplicación del *Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)* en el tercer trimestre del ejercicio 2022 y de acuerdo con el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz.

1.2.2 Objetivos específicos de la evaluación:

1. Analizar el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FAISMDF en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz en el tercer trimestre del 2022 de acuerdo con los términos de referencia de la evaluación de tipo *específica*.

2. Conocer la gestión administrativa y percepción ciudadana obtenida por medio de las obras planeadas y ejecutadas en su caso, al amparo del fondo FAISMDF como una forma de identificar de manera inicial y como primer ejercicio de evaluación en el municipio, la forma en que se gestionan y aplican recursos.

3. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2014, respecto de ejercicios anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.

4. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.

5. Analizar la evolución del presupuesto del FAISMDF en el Municipio de Tamiahua.

6. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para el manejo del programa.

7. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, que valore de manera breve su desempeño en las distintas áreas de aplicación.

1.3 Datos generales

A partir del *Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF),* los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal reciban del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) –para municipios por medio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)-, los recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con medio, alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) conforme a los lineamientos de evaluación de tipo específica seguidos de verificación a las estructuras administrativas en consideración a la Manifestación de procedencia, los presentes Lineamientos y el Manual de operación MIDS y la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Este fondo se divide en a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMDF), cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para *agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias en condición de pobreza, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural,* y b) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), cuyas obras y acciones tienen un impacto en el *ámbito regional o intermunicipal*.

De esta manera, el presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la Evaluación del desempeño del FAISMDF bajo la clasificación de "*Evaluación en el contexto del Municipio de Tamiahua Ver. de tipo específica*" durante el tercer trimestre del 2022, como un medio que permitirá analizar

sistemáticamente la evaluación de tipo específica y desempeño de la estrategia de los programas federales, con el fin de mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Para lograr lo anterior, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal.

Así, el proceso de evaluación del desempeño consistió en dos fases fundamentales. De inició se realizó la solicitud de Evaluación del Desempeño del FAISMDF ante las autoridades del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz. Aceptado lo anterior, se procedió a formalizar la evaluación de la obra ejecutada, en proceso de ejecución y planeada a ejecutar, con base al cumplimiento de las reglas de operación vigentes y recursos ministrados por el Gobierno federal en lo transcurrido del ejercicio 2022.

1.4 Etapas de la metodología de trabajo

En una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.

2. Presentación del fondo FAISMDF, del objetivo y calendario.

3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.

4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.

5. Políticas de trabajo conjunto.

6. Identificación y análisis de responsabilidades.

7. Calendarización de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.

8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.

9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapa I. Levantamiento de la información

Etapa II. Integración de la información

Etapa III. Análisis y presentación de la información

1.4.1 Etapa I. Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FAISMDF, que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resulta de aplicar la fórmula y metodología se ejercerían para el 2022 en el *Municipio de Tamiahua, Veracruz*.

a) En este sentido, se destaca que respecto al **FIN** propuesto para el FAISMDF el H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, cumple con el objetivo propuesto. Se tiene la ejecución de obras financiadas con este fondo para el año 2022, mismas que se pueden reconocer por su impacto al desarrollo social, conforme al proceso de planeación al tercer trimestre del 2022. Es el caso de las obras con los numerales 2022301510301, 2022301510303, 2022301510314, 2022301510316 2022301510318 y 2022301510320.
b) Respecto al **PROPÓSITO** de las obras, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria, a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social.
c) Respecto al **COMPONENTE** destaca que las obras se destinaron a la dotación de infraestructura básica de las comunidades por medio de ciertos servicios, así como infraestructura escolar.
d) Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca que la obra ejecutada con dicho fondo, se encuentra ubicada y existe evidencia. Sin embargo, la falta de eficacia de la operación del fondo y de las obras a largo plazo, podría derivar de las condiciones de los mismos recursos para financiar las obras.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

1.5 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por medio de la información obtenida directamente de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz en el tercer trimestre del 2022.

Para el caso, de la información generada por la institución municipal como evidencia de la aplicación del FAISMDF, se buscó conocer percepción como personal relacionado directamente con el proceso de *planeación, programación, presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)* del H. Ayuntamiento de Tamiahua

Veracruz. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz respecto a los siguientes criterios:

• Las reglas de operación para la ejecución del fondo.

• Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMDF).*

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FAISMDF en el municipio, se aplicó un cuestionario *in situ* en el contexto de la planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas en el Municipio en cuestión.

En el municipio de Tamiahua Veracruz, de acuerdo con el INEGI (2020), en el Í*ndice de Rezago Social* publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 21632 personas, la población de 15 años o más analfabeta 11.9%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 3.8%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 54.3%, la población sin *derechohabiencia* a servicios de salud es 27.17%, las viviendas con piso de tierra 5.44%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.7%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 43%, las viviendas que no disponen de drenaje 44%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 70.2%, las viviendas que no disponen de lavadora 49.26% y las viviendas que no disponen de refrigerador 23.42%.

El grado de rezago social es bajo en la cabecera municipal y *medio* en el municipio en conjunto, el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 53654. No obstante, la reducción del tamaño de la población, ha afectado el nivel de gestión de proyecto para la población ubicada en regiones dispersas.

Gráfica no.1

Población Municipal

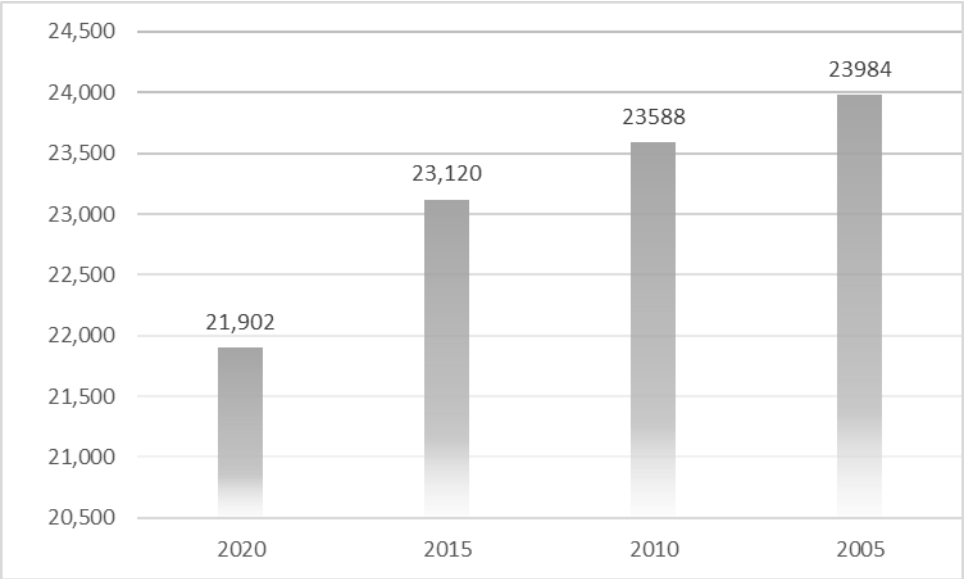

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022)

De esta manera, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria de las obras finalizadas[1] y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. **SI Y EXPLICA**
2. **SI PERO NO EXPLICA**
3. **NO**

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la cuarta opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

1.4.1 Análisis a la información de los resultados de inversión

Se realizó un recorrido por las obras reportadas como finalizadas en el tercer trimestre del 2022.

1.4.2 Etapa II. Integración de la información

[1] Ante el tipo de obra finalizada y reportada para el tercer trimestre 2022, destaca el caso de obras que al amparo de la ejecución del fondo, son de orden prioritario de acuerdo con el rubro a atender como es el educativo.

Identificada y reconocida la planeación y ejecución de obras durante el ejercicio 2022, en el tercer trimestre del año 2022 y entre los meses de julio a septiembre, se evaluó la efectividad de la estrategia del programa FAISMDF (2022) conforme al tercer trimestre correspondiente del ejercicio.

1.4.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en 48 páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia a la evaluación de tipo *específica* del FAISMDF al tercer trimestre del 2022.

Es de mencionar que la Administración municipal del H. Ayuntamiento de *Tamiahua Veracruz* reporta obras ejecutadas para el ejercicio 2022. Y por tanto, se evidencian las correspondientes al periodo de estudio, de acuerdo con lo expresado y evidenciado por la autoridad municipal.

Tabla No. 2
Componentes: Obra pública planeada y en proceso
Tercer trimestre 2022
Tamiahua Veracruz

PROGRAMA	NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
Gastos indirectos	2022301510300	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510301	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad ex-hacienda Doctor Lavista	*Ex-hacienda Doctor Lavista*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510303	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad Totolapa	*Totolapa*
Salud	2022301510314	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad San Marcos	*San marcos*
Salud	2022301510316	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad El Anono	*El anono*
Educación	2022301510318	Rehabilitación de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria Profr. Francisco Pérez López de la localidad la Guásima	*La Guásima*
Educación	2022301510320	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria (telesecundaria) Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad El Mesón	*El mesón*
Educación	2022301510321	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria técnica agropecuaria núm. 14	*Estero de milpas*
Educación	2022301510322	Construcción de sanitarios en primaria Rafael delgado de la localidad Hormiguero	*Hormiguero*
Educación	2022301510323	Construcción de techado en área de impartición de educación física en primaria Adolfo López Mateos de la localidad Doctor Lavista (el aguacatal)	*Doctor la vista (el aguacatal)*
Educación	2022301510324	Construcción de aula(s) en preparatoria telebachillerato Papatlar de la localidad Papatlar	*Papatlar*
Educación	2022301510325	Construcción de cancha deportiva en escuela telesecundaria Juan Escutia (incluye techado) de la localidad Tantálamos	*Tantálamos*
Urbanización municipal	2022301510326	Construcción de banquetas y guarniciones de concreto hidráulico en la localidad La Reforma	*La reforma*
Caminos rurales	2022301510328	Rehabilitación de camino con losas de Rodamiento que conduce al panteón de la localidad San marcos	*San marcos*

Equipamiento urbano	2022301510329	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Balcázar	*Balcázar*
Equipamiento urbano	2022301510330	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Palo Blanco	*Palo blanco*
Equipamiento urbano	2022301510331	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad barra de Corazones	*Barra de corazones*
Equipamiento urbano	2022301510332	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Benito Juárez Segundo	*Benito Juárez segundo*
Equipamiento urbano	2022301510333	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad francisco González Bocanegra	*Francisco González Bocanegra*
Equipamiento urbano	2022301510334	Construcción de techado de la cancha de basquetbol en la unidad deportiva municipal ubicada en la colonia Costa Rica de la cabecera municipal	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510335	Construcción de sistema de agua entubada segunda etapa en la localidad el progreso (La Junta)	*El progreso (la junta)*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510339	Rehabilitación de sistema de agua entubada en la localidad El Brujo	*El brujo*
Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)	2022301510340	Rehabilitación de drenaje sanitario (cárcamos de bombeo) en la cabecera municipal	*Tamiahua*

Destacan las obras 2022301510301, 2022301510303, 2022301510314, 2022301510316, 2022301510318 y 2022301510320, por su impacto al desarrollo del municipio en atención a población vulnerable.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL TIPO DE EVALUACIÓN DE TIPO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA

Con base a los *Términos de Referencia* aplicables al fondo, la calificación a cada respuesta y evidencia proporcionada por los funcionarios del H. Ayuntamiento de *Tamiahua Ver.,* se asignó con base a criterios, cualitativos que permitieron comprender e identificar el grado de relación entre respuesta y alcance.

A través de la técnica de colores denominada "*Semaforización*", que consiste en la asignación de un valor numérico identificado por un color al desempeño; así el evaluador asignó a cada una de las preguntas y respuestas una calificación cuantitativa, en cada caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Semaforización

Semaforización		
Valoración	***Semáforo***	***Desempeño***
2		Cumple
1		Cumple parcialmente
0		Incumple

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el FISMDF está identificado en un documento:

Si, el problema a atender refiere el caso de un recurso necesario para dotar de servicios básicos a la población del municipio de Tamiahua Veracruz y sus comunidades consideradas de urgente atención están identificadas como *Zonas de Atención Prioritaria* (ZAP). En este municipio, el H. ayuntamiento aplica recursos contra el rezago social en obras de impacto directo y de acuerdo con las reglas de operación vigente en el tercer trimestre del 2022.

Recomendación:

Participar en cursos de capacitación específicos para fortalecer el acervo normativo del personal que participa en el manejo y aplicación de los recursos del FISMDF y hacer pública la normatividad del Ayuntamiento aplicables, en cumplimiento a las leyes de transparencia y acceso a la información pública.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el FISMDF que describa de manera específica:

Ya existen evidencias de la necesidad de acceder a mejores recursos básicos y de forma específica de las necesidades que se atienden. Al mismo tiempo, se reconoce la importancia del fondo FISMDF para la atención específica de las necesidades locales en medio de la situación regional.

Recomendación:

Participar en cursos de capacitación específicos para fortalecer el acervo normativo del personal que interviene en el manejo y aplicación de los recursos del FISMDF. Así como verificar y validar que esta información se encuentre disponible a todas las áreas del H. Ayuntamiento conforme a las obligaciones de transparencia.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

3. El Propósito del FISMDF está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional del H. Ayuntamiento:

Se tiene evidencia si la operación del fondo está vinculada, pero se requiere considerar que las necesidades del Municipio son especiales. Requiere incrementar la inversión social en obras en ZAP de acuerdo con su Decreto 2022, las obras son limitadas y con impacto reducido.

Recomendación:
Participar en cursos de capacitación específicos para fortalecer el acervo normativo del personal que interviene en el manejo y aplicación de los recursos del FISMDF en todo el proceso presupuestario y con ello dar cumplimiento a las atribuciones que tienen ordenadas en su reglamentación orgánica.

Valoración de la pregunta:
Semaforización:

0		Incumple

4. ¿Con cuáles objetivos, ejes y temas del Plan Municipal de Desarrollo está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el fondo FISMDF?

- Beneficiar la estructura social del municipio: erradicar la pobreza.
- Desarrollar infraestructura que permitan a la gente generar empleos, por medio de la dotación de mayores oportunidades para todos.
- Dotar de mayor bienestar a la población, garantizando la atención de necesidades elementales.
- Tender mejores alternativas de desarrollo a partir de mejores servicios básicos para la mayoría de la población.

Recomendación:

Incorporar en el manual de procedimientos institucional un apartado dedicado al FISMDF así como el PGI (2022) que reconoce la asignación y distribución de las obras y acciones en proceso de planeación esto, para todo el proceso presupuestario del ejercicio 2022. Las obras en proceso de entrega al cuarto trimestre, cumplen con criterios de elegibilidad, sin embargo, es necesaria una mayor inversión social en obras.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

1		**Cumple parcialmente**

PARTE 2. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

En el siguiente apartado destaca la información relacionada con la investigación de campo para la evaluación del Desempeño en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para las obras ejecutadas y ejecutadas del fondo FISMDF para el año 2022.

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

Se entenderá por ***población potencial*** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del FISMDF y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Por lo que es de considerar que la población beneficiaria es la que se considera sujeta de apoyo de acuerdo con la atención de las ZAP (2022) municipales.

De esta manera, la ***población objetivo*** a la población que el FISMDF tiene planeado atender para cubrir las necesidades básicas y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad de acuerdo con las obras logradas, en el tercer trimestre del ejercicio 2022.

Se entenderá por ***población atendida*** a la población beneficiada por el FISMDF en un ejercicio fiscal 2022.

Recomendación:

Implementar las obras pertinentes para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Debe orientarse el fondo al objetivo y las necesidades de las localidades consideradas ZAP.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

0		Incumple

5. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

Se tiene evidencia de obras cuantificadas en el periodo de estudio. Aunque es necesario considerar que la problemática atendida por medio del FISMDF requiere de una asociación entre recursos obtenidos y los que son viables a obtener. Por lo que la ejecución del fondo FISMDF está asociada a una estructura de organización completa que requiere fundamentar su desarrollo en medio de la atención a otras necesidades que frecuéntenme te no se pueden atender por este fondo.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

2		Cumple

6. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FISMDF (padrón de beneficiarios):

Si cuenta con información empadronada y además, se tiene evidencia por parte de este equipo evaluador. Pero no está publicada al 30 de septiembre del 2022.

Recomendación:

Identificar fuentes de financiamiento concurrentes, de las permitidas por la normatividad, para contribuir al logro de los objetivos y metas propuestos en el programa presupuestario de la política de desarrollo social.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

7. Si el FISMDF recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Si se tiene evidencia.

Recomendación:
Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo que debe recolectarse y actualizarse la información de beneficiarios.

Valoración de la pregunta
Semaforización:

1		Cumple parcialmente

8. ¿En el documento normativo del FISMDF es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Se reconocen en el marco de la obligatoriedad.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Si esto no se hace de manera actualizada no se materializa la gestión municipal en el ejercicio 2022.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple

9. **¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el FISMDF podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

El FISMDF está dirigido a la población en condiciones de pobreza y exclusión social y para el Municipio en cuestión, es uno de los fondos principales para beneficiar el desarrollo económico regional del municipio.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

2		Cumple

PARTE 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

10. La unidad responsable del FISMDF depende del Plan Municipal de Desarrollo para la planeación de las obras y acciones en el Municipio:

Si, la unidad responsable propone dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2025, y se auxilia por nuevas problemáticas y planteamientos que se analizan en la comuna municipal, pero no se tiene evidencia.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

2		Cumple

11. La unidad responsable del FISMDF cuenta con planes de trabajo municipal para alcanzar sus objetivos que:

Se evidencia que en el periodo 2022, las obras estuvieran ejecutadas en el logro del *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025,* de ese periodo conforme el objetivo de "*Reducción de la desigualdad y pobreza"*.

12. La unidad responsable del FISMDF utiliza informes de evaluaciones externas:

No se tiene la evidencia de las evaluaciones trimestrales del 2022.

13. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como estratégico s y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Se tienen reportes de las evaluaciones al desempeño en el 2022, que evidencien la necesidad de actualizar el padrón de beneficiarios. Pero no se reconoce un porcentaje de atención.

14. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales que a la fecha se han implementado, provenientes de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

En los últimos ejercicios se tienen reportes de evaluación de evidencien una mejora en los resultados estratégicos.

Recomendación:

Sin recomendación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

15. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Respecto a las evaluaciones anteriores, se reconoce una mejora en los registros de los beneficiarios por obra de quienes se puede percibir una actitud positiva sobre la gestión de obras en el *H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz* al tercer trimestre del 2022.

Recomendación:

Sin recomendación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

16. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿Qué temas del FISMDF considera importante evaluar mediante instancias externas?

Beneficios de obras; impacto de las obras y verificación técnica de las obras.

Recomendación:

Sin recomendación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

17. La unidad responsable del FISMDF en el H. Ayuntamiento, recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Si y también por medio de la presente encuesta.

Recomendación:

Sin recomendación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

PARTE 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

18. La unidad responsable del FISMDF, cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

Sí, pero aún se carece de un padrón actualizado de beneficiarios. Se trabaja actualmente de desarrollar instrumentos.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

19. ¿La unidad responsable de la ejecución del FISMDF cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Si. Se cuenta con un proceso administrativo de gestión de obras.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

20. ¿La unidad responsable de la ejecución del FISMDF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)
Sí.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

21. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes por parte de la unidad responsable del FISMDF cuentan con las siguientes características:

Si. Se cuenta con formatos únicos de solicitudes pero si existen canales para dar atención a la demanda ciudadana.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

22. La unidad responsable del FISMDF cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

Si, se conoce si esto se realizó en el periodo anterior.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

23. ¿Qué características tienen los procedimientos para el acceso a la ejecución de obra y/o acciones del FISMDF como un fondo federalizado de proyectos?

Dado que se dirigen a la población considerada en estado de vulnerabilidad social, exclusión social y establecida en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de alta y muy alta marginación, se asume la prioridad de los proyectos dirigidos a dar atención prioritaria, pero en el Municipio de Tamiahua, no se puede evidenciar. No obstante, se reconoce su grado de dominio de información derivado de los tipos de obras ejecutadas y de las localidades beneficiadas.

Recomendación:
Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:
Semaforización:

2		**Cumple**

24. La unidad responsable del FISMDF en el H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

Si. Se siguen las reglas de operación en el marco de las obligaciones

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

25. Los procedimientos para otorgar los apoyos por el FISMDF a los beneficiarios sujetos de beneficio tienen las siguientes características:

Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. Este proceso se hace evidente ante la unidad de acceso a la información y transparencia del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Ver.

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

26. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones por parte de la Unidad Responsable del FISMDF tienen las siguientes características:

Se realiza la demanda de atención ante la dirección de atención ciudadana y de ahí se canaliza a la factibilidad ante la dirección correspondiente.

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

27. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad responsable del FISMDF para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Se carecen de formatos de planeación municipal que ha dificultado el proceso de organización y gestión de los recursos en tiempo y forma, que resulten como evidencia de la planeación de obras y acciones.

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

28. El órgano ejecutor del FISMDF identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

Si. Se presenta y se da a conocer de forma virtual en el contexto del sitio virtual del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz.

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

29. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el FISMDF tienen las siguientes características:

Se presentan desde el sitio virtual.

Recomendación:

Documentar o sistematizar el proceso de la asignación y ejercicio de los recursos del FISMDF (del FORTAMUNDF), de tal manera que se parta del catálogo de obras y proyectos permitidos por la normatividad y ello facilite el control, la evaluación y la fiscalización de esos recursos.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

30. El FISMDF operado por medio del H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Sí. Solo utilizados por los espacios virtuales de promoción a las acciones municipales generados por el ORFIS solo esos.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

31. La unidad responsable del FISMDF cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

Sí. Se hace evidente la recolección de esta información, priorizando en la atención de ZAP vigentes en el 2022.

Recomendación:

Implementar las acciones pertinentes para la adopción del Presupuesto Basado en Resultados y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como tercer párrafo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Realizar una investigación exhaustiva para encontrar dichos informes o estudios para la aplicación del manual.

Valoración de la pregunta

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

PARTE 5. OPERACIÓN

32. ¿Cómo documenta la unidad responsable del FISMDF sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

Se hace actualmente un registro de la ejecución de la obra realizada y con base a ello, identifica resultados a través de los beneficiarios a los que atiende.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

33. En caso de que la unidad responsable del FISMDF cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa:

Si. Se tienen evaluaciones de desempeño de fondos a partir del tercer trimestre del 2022 y hasta el tercer trimestre del 2022.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

2		Cumple

34. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Se tiene un registro de beneficiario por obra, comunidad y municipio. Se trabaja actualmente en la concentración de resultados hacia el cierre del 2022 –a partir del tercer trimestre del 2022-. Dado que las obras se empiezan a finalizar en ejecución a partir del tercer trimestre, las obras consideradas en el Plan General de Inversión (PGI) deberán contar con su respectivo padrón de beneficiarios y debe ser público.

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FISMDF en el marco de los *Criterios de la evaluación de tipo Específico* y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información[2] con la finalidad de tener un diagnóstico

[2] Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo

sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FISMDF para alcanzar resultados. Para ello, se buscó información sobre las obras ejecutadas en el marco del fondo estudiado y se logró identificar la planeación de obras pendientes y la ejecución de obras realizadas con evidencias.

Respecto a la contribución del FISMDF al cumplimiento de objetivos estratégicos en el Municipio de Tamiahua Veracruz, destaca que la obra ejecutada en el tercer trimestre difícilmente contribuirá a la reducción de la pobreza en el municipio, es decir, resulta insuficiente para las necesidades de infraestructura básica y local del Municipio. Sin embargo, se percibe que en el marco de la operación del FISMDF, se requiere de un esquema de planeación formal para el registro de necesidades a ser atendidas con obras y condiciones particulares en términos de necesidades en tiempo y forma. Así como de gestión municipal para la atención de las necesidades de infraestructuras básica de las localidades del Municipio y el reconocimiento focalizado de obras dirigidas a ZAP en conjunto, para lograr la contribución del fondo.

Destaca que al tercer trimestre del 2022, la obra ejecutada se desarrolló con base a un marco lógico de identificación de necesidades, orientadas al fortalecimiento de obra pública. Aunque destaca el tipo de obra en medio de la elevada precariedad social de las comunidades.

Recomendación: apegarse a los tiempos y dar seguimiento a obras terminadas con base a procesos de certificación.

Valoración de la pregunta:

Semaforización:

1		Cumple parcialmente

A partir de lo descrito, es evidente que el grado de cumplimiento del objetivo del fondo, depende de las situaciones de gestión. Por lo que el aumento sostenido de la inversión pública (especialmente en obras), hace evidente el impacto social esperado. Concluyéndose lo siguiente:

SECCIÓN	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Características del fondo	Cumple el 100% 2 de 2	El Ayuntamiento describe las características del fondo apoyado en la normatividad aplicable; la relaciona de manera enunciativa el objetivo.
Planeación cobertura y focalización	Cumple el 42% 5 de 12	El Ayuntamiento normativamente conoce y tiene claro el problema o necesidad a atender; pero no proporciona elementos que acrediten el problema o necesidad atendida. Con base en la normatividad externa, describe

establecido en el Titulo III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamiento décimo primer.

		el procedimiento para la asignación y distribución de los recursos. Sin embargo, no evidencia de manera pública, la actualización del padrón de beneficiarios.
Análisis y operación del fondo	Cumple el 58% 15 de 26	Aunque el FAISMDF, posee su propio método para definir y cuantificar la población objetivo, se atiende con base en las solicitudes, en las zonas de atención prioritaria en el municipio, no se tiene la seguridad de que la cobertura se haya dado en cumplimento a las características que demandan las reglas de operación del FIMSDF.
Percepción de resultados	Cumple el 58% 7 de 12	El Ayuntamiento cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Las obras y acciones se pueden reconocer en el contexto de las AGEBS pobreza y rezago social elaborado por CONEVAL en su Medición Multidimensional de la Pobreza, lo que genera restricciones en la evidencia de datos específicos. **Sin embargo, la obra planeada no reconoce su proceso de prelación con el que se ejecuta.**
Resultados y ejercicio de los recursos	Cumple el 60% 12 de 20	La Tesorería menciona que se superaron las metas. Sin embargo, no ofrece un comparativo analítico que expliqué el porqué de las variaciones. Se carece de la MIR actualizada por trimestre.
Aplicabilidad del fondo	56% 40 de 72	

3. REPORTAR LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL

Con el fin de generar los resultados de la evaluación respecto al tercer trimestre del 2022 -y de igual manera en que se realizó el estudio para el tercer trimestre del año 2022-, los estudios de gabinete logrados permitieron al equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitar apoyo a la dependencia responsable y ejecutora directa del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FISMDF por el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo

3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Acorde con los anteriores factores de estudio y de acuerdo con la información obtenida directamente del personal responsable de ejecutar el FISMDF para la gestión y aplicación de recursos en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, se llegó a las siguientes conclusiones:

De acuerdo con el reporte de "***Medición de la pobreza a escala municipal 2015-2020***", en el caso del Municipio de Tamiahua, Veracruz, destaca el número de personas vulnerables por carencias sociales que mostró un avance en el periodo 2010-2015, al ascender de 3,350 a 4,614 personas.

De esta forma, la población en condición de pobreza moderada, se encuentra debida a condiciones limitadas de acceso a ciertos bienes y servicios y, por tanto con algunos de los bienes y servicios a consumir y aumentó de 4,087 a 4,713 personas.

Así, en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, se reconoce un aumento generalizado en el número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, al pasar del número de 2.2% a 3.4% de la población, es decir, un deterioro en las condiciones de vida limitadas de las personas, evidenciadas en la falta de acceso al ciertos satisfactores básicos particularmente de vivienda.

Gráfica no. 2

Pobreza extrema [3]

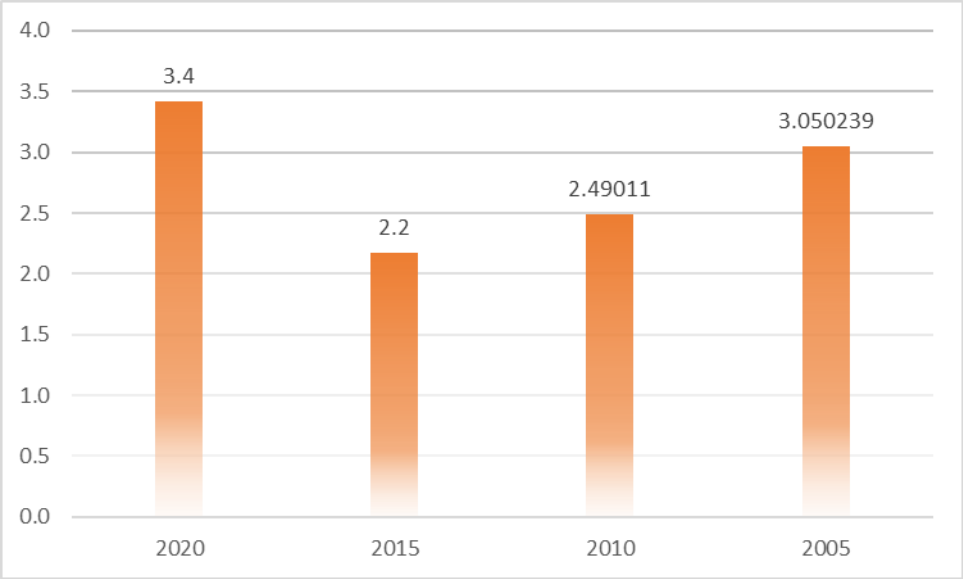

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022)

*La población total del Municipio está proyectada para ejercicio de INEGI (2020); en tanto la evidencia documental de CONEVAL (2022) plantea una población menor; aproximadamente 15% menos del dato oficial.

Gráfica no. 3

Rezago Educativo

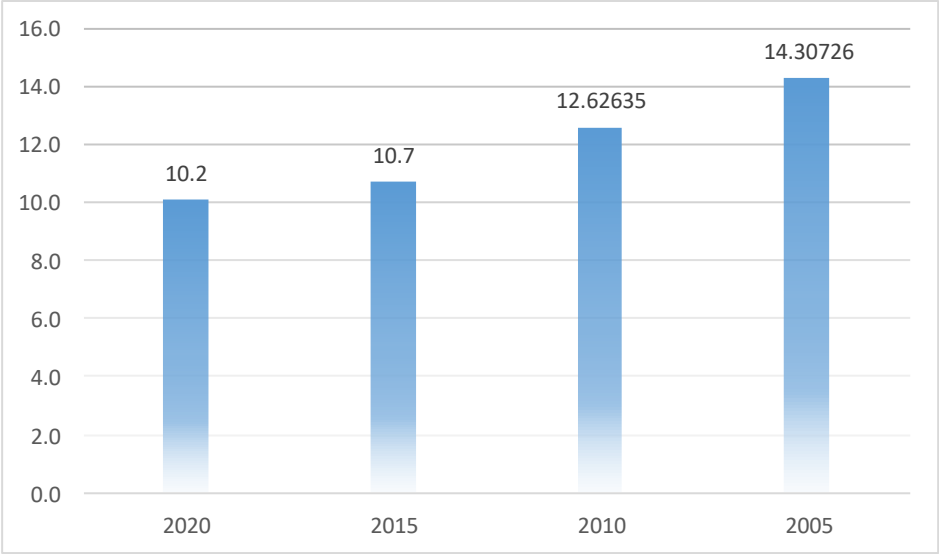

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022)

Gráfica no. 4

Carencia por calidad y espacios de la vivienda

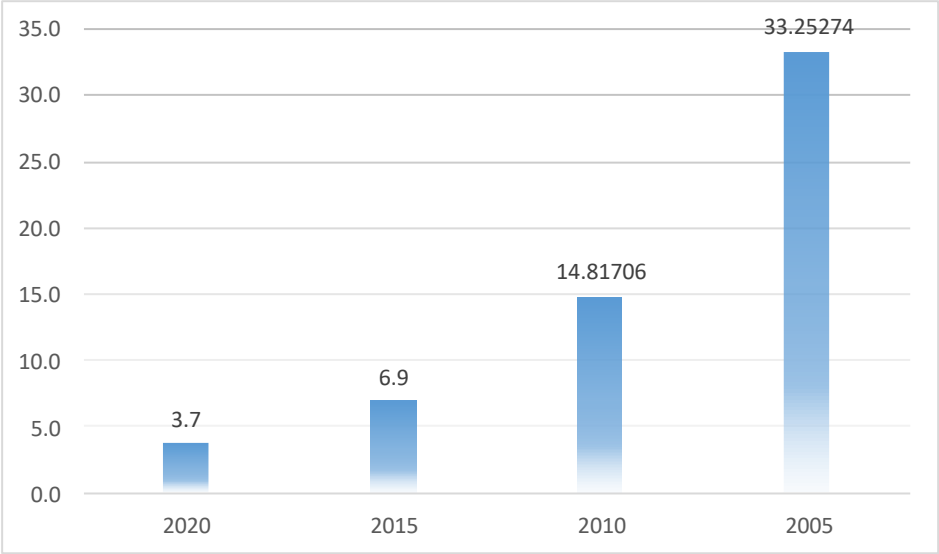

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022)

Lo anterior, hace evidente, la necesidad de ejecutar obras en el ámbito municipal que se relacionen con la mejora de *servicios básicos* de la vivienda en localidades del Municipio de Tamiahua, Veracruz. Así como acciones de fomento a las condiciones de vida basadas en dotación de servicios públicos que incidan en la calidad de vida de las personas.

Respecto a ***condiciones relacionadas con la población con al menos una carencia social***, se podría reconocer la situación que guarda este valor, dado que la población con al menos una carencia social se encaminó de 7,122 a 7,155 personas. Es decir, la población se encuentra en condiciones preminentemente empobrecidas en este municipio. Por tanto, es necesaria, una mayor inversión social en materia de obras como mecanismo de incidencia en la población.

En el contexto de la *alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo* se demostró que el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. continua realizando su trabajo y gestión de obras, en el marco lógico al cumplimiento de objetivos que beneficien el desarrollo futuro del Municipio en cuestión. En el tercer trimestre destaca la obra con el número 2022301510318, 2022301510320, 2022301510321,2022301510322 y 2022301510323 por su impacto en el desarrollo local. Sin embargo, es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que parte de la evidencia de obra planeada debería ser el agregado de evaluación de condiciones estructurales y técnicas de las obras con la finalidad de beneficiar resultados positivos a mediano y largo plazo.

- Mientras que respecto al **seguimiento** de las obras planeadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ejecutada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que se debe reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.
- Respecto a los **componentes –bienes y servicios-** que entrega el FISMDF, queda demostrada la importancia del fondo en la atención específica del problema de la exclusión social y pobreza local, por medio de la utilización del fondo FISMDF. Siendo ahí donde se percibe, una vía de mejora a los criterios de aplicabilidad y eficiencia como es la actualización de las zonas de atención prioritaria (ZAP) con el propósito de hacer eficiente la toma de decisiones y *operación* de recursos.
- En términos de la **operación del fondo** FISMDF destacan los retos que representan una oportunidad para el perfeccionamiento del fondo y que se basan en el diseño que mecanismos que beneficien la transparencia en términos de la gestión y la atención a la demanda ciudadana como una forma de perfeccionar el fondo. En particular, es de reconocerse el atraso en la ejecución de obra municipal que se atribuye a condiciones de índole natural que afectan la ejecución de obras.
- En lo respectivo, a la **planeación estratégica**, el FISMDF establece la forma de generar los resultados esperados a los que se dirige. Y se percibe por parte de la información generada por los entrevistados y responsables de la ejecución del fondo en el H. Ayuntamiento que deja de lado el desarrollo y monitoreo

futuro, es decir, la evaluación de resultados así como el seguimiento a ciertos impactos y resultados a largo plazo.

De esta forma, el fondo como un medio **de ejecución de obras y proyectos** como recursos por entregar, se percibe como un medio que **favorece el cumplimiento institucional** en atención a un problema emergente pero desliza su naturaleza institucional de seguimiento y evaluación emergente.

A pesar de que la información provista por la autoridad permite reconocer el análisis a desempeño del programa, este requiere realizarse de manera oportuna y no solo por medio de la instituida necesidad de hacerlo para cumplir con los compromisos establecidos en las reglas de operación vigentes. Será a través de un mayor compromiso de la administración municipal como se podrá solventar el futuro éxito del programa y en la población objetivo.

- Respecto a la **cobertura y focalización,** el FISMDF cumple con el fin propuesto en el marco de la atención al rendimiento de las obligaciones municipales. Sin embargo, dada la temporalidad de este periodo que comprende el tercer trimestre del 2022, se deja en claro que el estudio se logra a través de la población netamente objetivo y precursora demandante del apoyo obtenido en este periodo. Mientras que es evidente la necesidad de obras en ZAP (2022) considerando el cumplimiento del objetivo esperado.
- En lo que relativo a los **mecanismos operativos del programa**, se evidencia que los procedimientos de obtención, registro y recopilación de información necesarios para la selección de beneficiarios del FISMDF, se logran en el marco de la normatividad aplicable. Sin embargo, es necesario que se mantengan las acciones de seguimiento de las obras planeadas en favor de la población vulnerable, dada la importancia de las obras en materia de costo de inversión.
- Es necesario tener en reconocimiento el padrón de beneficiarios actualizado y de conocimiento público. Rn lo que concerniente al **avance de los indicadores**, los resultados muestran evidenciar de mejora en las condiciones municipales en términos generales con oportunidad de continuar atendiendo la inversión social a favor de población vulnerable.
- **Con la finalidad de evidenciar impactos del FISMDF (2022), en el Municipio de Tamiahua, Veracruz es necesaria la inversión social bajo los numerales de AGEB´S: 3015100010148, 3015100010171, 3015100010186, 3015100010190, 3015100010203, 3015100010218 y 3015100010222. Por lo que, los recursos administrados por el H. Ayuntamiento, podrían encaminarse a atender la precariedad social y atención a las condiciones de infraestructura local en tales localidades.**

3.1 SEÑALAR CUÁLES SON LAS PRINCIPALES *FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA),* DE ACUERDO CON LOS TEMAS DEL FISMDF (2022)

Fortalezas:

En materia de Diseño, el fin y el propósito del FISMDF están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado.

De esta manera, respecto a los *Componentes del Programa*, se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISM que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISM se identifiquen de manera transparente en la gestión del recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia. Esto, porque en el ejercicio 2022, se ha identificado como parte del proceso la Manifestación de procedencia y un proceso de planeación con base a las MIDS que ralentiza la ejecución de obras. Esto ha dificultado la ejecución de las gestiones necesarias, los procedimientos y la ejecución de obras desde el inicio del ejercicio y hasta el tercer trimestre del 2022.

Así, en términos de la *Planeación* a seguir, la unidad responsable de la operación del FISMDF en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, ha promocionado con claridad los resultados que busca alcanzar y ha realizado una planeación de las obras financiadas en ejercicios anteriores al 2022 y consideradas viables a desarrollarse. Sin embargo, existe dilatación en la información publicada de las obras a ejecutar en los medios de comunicación y plataformas electrónicas.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FISMDF –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo. El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios y con procedimientos estandarizados y

De acuerdo con el INEGI (2020), en el Municipio de Tamiahua Veracruz el Í*ndice de Rezago Social* publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 21632 personas, la población de 15 años o más analfabeta 11.9%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 3.8%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 54.3%, la población sin *derechohabiencia* a servicios de salud es 27.17%, las viviendas con piso de tierra 5.44%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.7%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 43%, las viviendas que no disponen de drenaje 44%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 70.2%, las viviendas que no disponen de lavadora 49.26% y las viviendas que no disponen de refrigerador 23.42%.

El grado de rezago social es bajo en la cabecera municipal y *medio* en el municipio en conjunto, el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 53654.

La inversión social al tercer trimestre del 2022, en el Municipio de Tamiahua Veracruz, considera la ejecución de obras localidades de atención prioritaria. Sin embargo, es necesaria una mayor inversión

en las localidades de *Las Chacas, Nicolases (Estero del Diablo) La Esperanza (Rusia) y Tarabitas Miralobos II. Y beneficiar el desarrollo social con la ejecución de ciertas obras de nivel alto de marginación como las localidades de El Anono, El Cafetal, Coyolar, Xonacates, Laja Blanca, Laja Prieta, La Palma, Palma Sola, Papatlar, Paso Real, El Piñal, San Miguel, Tenechaco, Totolapa, San Simón, El Águila, Barrio Pobre y Naranjalito. En tanto, reconocer la importancia de ciertas obras para población en localidades como Acala , Ajoquentla, Buenavista, Cebadilla, Cuecillos, El Chijolar, Ex-Hacienda, Doctor Lavista, La Encarnación, Las Flores , Isla del Ídolo (Isla el Ídolo), Majahual, Las Mesillas, El Mesón, El Naranjal, El Ojital, Paso de León, El Progreso (La Junta), El Salto, La Soledad, San Sebastián, Tierra Blanca, Tres Garantías, Benito Juárez, Segundo Doctor, La Vista (El Aguacatal), Francisco González Bocanegra, La Loma de San Marcos, Francisco I. Madero (Nuevo Centro de Población), El Aguacatal, Isla (Isla el Ídolo), El Coyol, La Ensenada, Santa Úrsula, Poza Honda, San Felipe, Las Piedras Grandes y La Torre de Martínez.*

Oportunidades:

En términos del diseño, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FISMDF(2022) requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada.

Hasta el tercer trimestre del 2022, es necesario que las obras planeadas continúen en evaluación y seguimiento con el fin de demostrar impactos positivos entre la población beneficiaria, que sea gestionada la certificación de las obras y sea publicado el reporte.

Debilidades:

En términos del diseño, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Sin embargo, se tiene en posesión de los encargados de la operación del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz el padrón de beneficiarios por obra planeada en el tercer trimestre del 2022.

Respecto a la planeación estratégica, los indicadores de desempeño del FISMDF no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FISMDF.

A partir de la cobertura y focalización, se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FISMDF se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FISMDF en el H. Ayuntamiento de *Tamiahua* Veracruz y dar seguimiento de acuerdo con los impactos esperados. Derivado de la evaluación del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FISMDF a través de la percepción de la población beneficiaria en el ejercicio a evaluar.

Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentados por el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz y derivado de la operación del FISMDF se identifican las siguientes amenazas:

- Ante la carencia de un sistema permanente de evaluaciones de tipo específico del FISMDF en el tercer trimestre del 2022, se reconoce que la carencia de obras es un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de obras en proceso al tercer trimestre finalizadas y financiadas por medio de este fondo para el Municipio en cuestión.

- Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

- Mientras que respecto al seguimiento de las obras planeadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

- Respecto a la situación de la percepción ciudadana respecto a la aplicación de fondos como el FISMDF, es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras planeadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el origen de los recursos.

- Al considerar las obras planeadas como pavimentación de calles con asfalto en la Zona del *Ex-hacienda Doctor Lavista y Totolapa*, es necesario identificar que las condiciones del desarrollo también de otras calles del Municipio.

- Finalmente, en medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FISMDF a través del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos. Se espera que las obras pendientes a ejecutar conforme a lo planeado para el ejercicio 2022, se logren en los términos correspondientes al ejercicio y de acuerdo con las características necesarias para garantizar la efectividad del fondo.

3.2 ANALIZAR EL AVANCE DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA *MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)* EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2022 EN RELACIÓN CON LAS METAS ESTABLECIDAS

En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46; de la Ley de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio; de la evaluación de diseño publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37 de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para la aplicación del FISMDF para el tercer trimestre del 2022.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y reconocido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal. Así, de acuerdo con la obra presentada se evidencia que la obra ejecutada en el ejercicio 2022, contribuye a la eficacia del fondo por medio de los indicadores siguientes. Los indicadores presentados, se obtuvieron y aplicaron con base a los Términos de Referencia aplicables (2022)[4].

[4] Los valores del avance realizado en la Evolución específica, se basan en los definidos y publicados por el CONEVAL. Los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Y se seleccionaron de un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3 del *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015* y vigentes en el 2020 (Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TDR_EED_2014_2015.pdf y consultado el 4 de enero del 2022).

Tabla No. 3

INDICADORES FISMDF (2022)

Indicador	Definición	Método Cálculo	Detalle indicador	Medio de Verificación	Metas						Supuestos atendidos
Porcentaje de la población en pobreza extrema	El indicador mide el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema en el país. Este indicador asume que un porcentaje menor de personas en pobreza extrema es asociable a un entorno digno	**Unidad de Medida**	Porcentaje	Informe de Pobreza CONEVAL Informe de Pobreza CONEVAL	**Tipo de valor de la meta**	Relativo					***2) Los gobiernos municipales priorizan el gasto de conformidad con los Lineamientos Operativos***
		Sentido Indicador	Descendente		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Meta planeada histórica**	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	3.7%	
		Frecuencia de Medición	Bienal		**Meta alcanzada histórica**	#N/A	#N/A	7.6	#N/A	3.7%	
		Línea base	3.7%								
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	El objeto de este indicador es medir la focalización de los recursos a la población con mayor rezago social	**Unidad de Medida**	Pesos	Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos en el FISM Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos	**Tipo de valor de la meta**	Relativo					
		Sentido Indicador	Ascendente		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Meta planeada histórica**	#N/A	#N/A	1.01	#N/A	0	
		Frecuencia de Medición	Anual		**Meta alcanzada histórica**	#N/A	#N/A	2.7	#N/A		
		Línea base	$5,935.35								

				en el FISM							
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en el país (electrificación, agua, drenaje, combustible para cocinar)	**Unidad de Medida**	Porcentaje	Informe de Pobreza CONEVAL Informe de Pobreza CONEVAL	**Tipo de valor de la meta**	Relativo					***Los gobiernos locales y los beneficiarios hacen buen uso y proporcionan mantenimiento a la infraestructura social proporcionada. 4) Las personas aumentan su conexión a los servicios básicos***
		Sentido Indicador	Descendente		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Meta planeada histórica**	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	3.7%	
		Frecuencia de Medición	Bienal		**Meta alcanzada histórica**	19.3	#N/A	19.8	#N/A	3.7%	
		Línea base	3.7%								
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda en el país (piso muro techo cuarto adicional)	**Unidad de Medida**	Porcentaje	Informe de Pobreza CONEVAL Informe de Pobreza CONEVAL	**Tipo de valor de la meta**	Relativo					
		Sentido Indicador	Descendente		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Meta planeada histórica**	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A	3.4%	
		Frecuencia de Medición	Bienal		**Meta alcanzada histórica**	12	#N/A	11.1	#N/A	3.4%	
		Línea base	3.4%								
Porcentaje de recursos	Permite conocer la proporci	**Unidad de Medida**	Porcentaje	Matriz de Inversión para el Desarrollo	**Tipo de valor de la**	Relativo					***Los***

destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	ón de recursos destinados a proyectos de servicios básicos respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	**Sentido Indicador**	Ascendente	Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)	**meta**						***municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal utilizan los recursos de conformidad con los Lineamientos vigentes y el resto de la normatividad aplicable.***
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Frecuencia de Medición	Semestral		**Meta planeada histórica**	45	#N/A	#N/A	#N/A	82%	
		Línea base	82%	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)	**Meta alcanzada histórica**	#N/A	#N/A	48	#N/A	82%	
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de servicios básicos financiados por el FISMDF respecto del total de proyectos financiados.	**Unidad de Medida**	Porcentaje	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)|	**Tipo de valor de la meta**	Relativo					
		Sentido Indicador	Ascendente		**Año**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	
		Dimensión del Indicador	Eficacia		**Meta planeada histórica**	42.77	#N/A	#N/A	#N/A	36%	
		Frecuencia de Medición	Semestral		**Meta alcanzada histórica**	#N/A	#N/A	38	#N/A	36%	
		Línea base	79%	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)							

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022) e INEGI (2022)

4. ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA CON BASE AL GASTO EROGADO EN EL EJERCICIO 2022

Identificada y reconocida la ejecución de obras con base al ejercicio planeado en el 2022, en el tercer trimestre del 2022 -entre los meses de julio a septiembre- se tiene una proporción de obra total finalizada y reportada, que evidencia el aumento de condiciones de inversión social a beneficio del Municipio de Tamiahua, Veracruz (2022).

Gráfica no. 10

Inversión FISMDF (2015-2022)

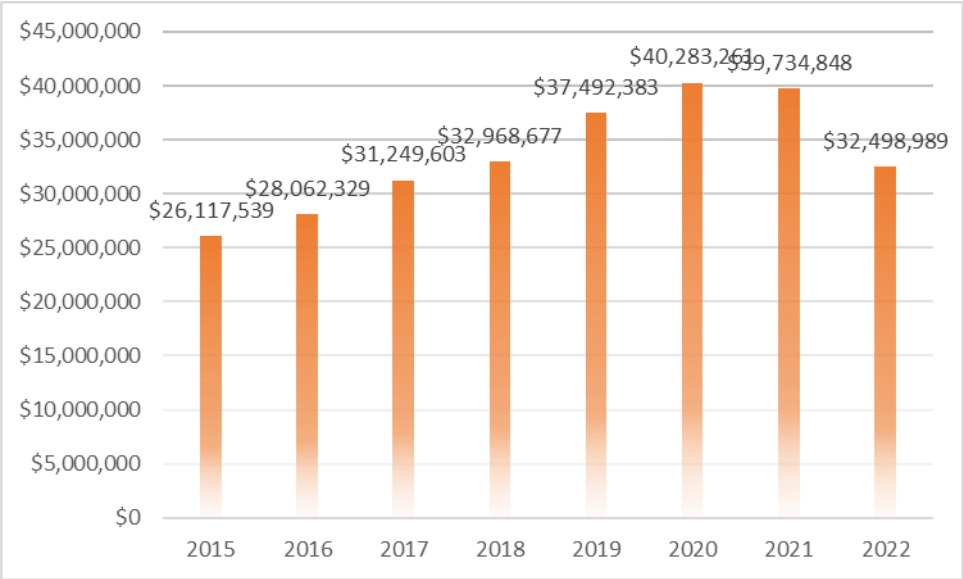

Fuente: elaboración propia con datos de informe cuenta pública por ejercicio fiscal correspondiente (2015-2022)

4. IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES *ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA* (ASF)

El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Tamiahua, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades de las comunidades. Pero debe dar celeridad a los procesos de gestión y resultado de obras en particular para cumplir con el objetivo del fondo en tiempo y forma.

- Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de

los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el tercer trimestre del 2022.

• Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FISMDF en medio de las necesidades reconocidas; sin embargo, es necesario hacer público el padrón de beneficiario de las obras especialmente la correspondiente a rehabilitación del programa de *vivienda* en zona de atención prioritaria.

• Cumplieron con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FISMDF. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.

• Es necesario identificar acciones de seguimiento a las obras planeadas como parte de las evaluaciones realizadas.

4.1 IDENTIFICAR LAS FORTALEZAS, LOS RETOS Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROGRAMAS

- Fortalezas:

En materia de Diseño, el fin y el propósito del FISMDF están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado.

De esta manera, respecto a los Componentes del Programa, se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISM que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISM se identifiquen de manera transparente en la gestión del recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia. Esto, porque en el ejercicio 2022, se ha identificado como parte del proceso de planeación a la Manifestación de procedencia y planeación con base a las MIDS. Esto ha dificultado la ejecución de las gestiones necesarias y los procedimientos; dado lo ralentizado de las autorizaciones.

Así, en términos de la Planeación a seguir, la unidad responsable de la operación del FISMDF en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, ha promocionado con claridad los resultados que busca alcanzar y ha realizado una planeación de las obras financiadas en ejercicios anteriores al 2022 y consideradas viables a desarrollarse. No obstante, existe dilatación en la información publicada de las obras a ejecutar en los medios de comunicación y plataformas electrónicas.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FISMDF –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo. El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios. El Programa cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios.

En el municipio de Tamiahua Veracruz, de acuerdo con el INEGI (2020), en el *Índice de Rezago Social* publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 21632 personas, la población de 15 años o más analfabeta 11.9%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 3.8%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 54.3%, la población sin *derechohabiencia* a servicios de salud es 27.17%, las viviendas con piso de tierra 5.44%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.7%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 43%, las viviendas que no disponen de drenaje 44%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 70.2%, las viviendas que no disponen de lavadora 49.26% y las viviendas que no disponen de refrigerador 23.42%.

El grado de rezago social es bajo en la cabecera municipal y *medio* en el municipio en conjunto, el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 53654.

La inversión social al tercer trimestre del 2022, en el Municipio de Tamiahua Veracruz, considera prioridad la ejecución de obras en la zona de *Tamiahua, Ex-hacienda Doctor Lavista, Totolapa, San marcos y El anono.*

- Oportunidades:

En términos del diseño, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FISMDF requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada. Hasta el tercer trimestre del 2022, es necesario que las obras planeadas continúen en evaluación y seguimiento con el fin de demostrar impactos positivos entre la población beneficiaria.

- Debilidades:

En términos del diseño, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Sin embargo, se tiene en posesión de los encargados de la operación del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz el padrón de beneficiarios por obra planeada en el tercer trimestre del 2022.

Respecto a la planeación estratégica, los indicadores de desempeño del FISMDF no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la *Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz*, para quienes ejecutan recursos del FISMDF.

A partir de la cobertura y focalización, se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FISMDF se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FISMDF en el H. Ayuntamiento de Tamiahua y dar seguimiento de acuerdo con los impactos esperados. Derivado de la evaluación del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FISMDF a través de la percepción de la población beneficiaria.

- Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentados por el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz y derivado de la operación del FISMDF se identifican las siguientes amenazas:

- Ante la carencia de un sistema permanente de obras, por medio de la aplicación del FISMDF al trimestre del 2022, se reconoce un factor de riesgo el impacto y seguimiento del fondo en el Municipio en cuestión.

- Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo. En tal situación, las obras debidas a los numerales *2022301510300, 2022301510301, 2022301510303, 2022301510314, 2022301510316, 2022301510318 y 2022301510320*.

- Mientras que respecto al seguimiento de las obras planeadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

- Respecto a la situación de la percepción ciudadana sobre la aplicación de fondos como el FISMDF, es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras planeadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el origen de los recursos.

- Al considerar las obras planeadas como pavimentación de calles con asfalto en la localidad deEx-hacienda *Doctor Lavista y Totolapa*.

, es necesario identificar que las condiciones del desarrollo también de otras calles de la misma localidad que requieren inversión social.

- Finalmente, en medio de una estructura administrativa como la municipal, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FISMDF a través del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos.

5. CONCLUSIONES

El *Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)* tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).* De esta manera, en el marco de esta evaluación se pueden identificar como principales argumentaciones que existen oportunidades a favor del desarrollo presente:

- El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Tamiahua, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades de las comunidades.
- Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el tercer trimestre del 2022.
- Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FISMDF en medio de las necesidades reconocidas; sin embargo, es necesario hacer público el padrón de beneficiario de las obras especialmente la correspondiente a rehabilitación de pavimentación asfáltica y señalización en zona de atención prioritaria número de AGEB.
- Trasciende la inversión de contribución directa a la reducción de la pobreza. Sin embargo, requiere mayor inversión en las AGEB: 3015100010148, 3015100010171, 3015100010186, 3015100010190, 3015100010203, 3015100010218 y 3015100010222
- Cumplió de acuerdo con lo evidenciado con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FISMDF. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.
- Se atiende a un proceso de planeación vigente que contribuye al cumplimiento del objetivo del fondo. Sin embargo, la transparencia de información debería fortalecerse en el contexto de la organización municipal.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

Dr. Oscar González Muñoz

CARGO

Consultor Investigador.

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE

COLEGIO INTERNACIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL A.C.

***DOCTOR EN FINANZAS PÚBLICAS CED. PROF. 7717754**

***ASESOR Y EVALUADOR DE POLÍTICA SOCIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DE LA REPRESENTATIVIDAD MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU); REPRESENTATIVIDAD MÉXICO**

PRINCIPALES COLABORADORES

Dra. Verónica Alejandra González Muñoz

Dra. Mónica Karina González Rosas

CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

oscargomu@yahoo.com

TELÉFONO (CON CLAVE LADA)

2281401714

PERIODO DE EVALUACIÓN

Tercer trimestre del 2022

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

PRODUCTO	PRODUCTOS
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1.
2	Informe Inicial de evaluación de desempeño.
3	Informe Final del programa evaluado FAISMDF.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1 Nombre de la evaluación: **EVALUACIÓN DE ESPECÍFICA** **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)** **MUNICIPIO DE TAMIAHUA VERACRUZ** **TERCER TRIMESTRE 2022**	
2 Fecha de inicio de la evaluación: **01/10/2022**	
3 Fecha de término de la evaluación: **18/10/2022**	
4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
1.4.1 Nombre: C.p. Omar Espíndola Juárez	1.4.2 Unidad administrativa: Tesorería del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.
5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar de manera *específica*, los procesos aplicables a la administración del FISMDF para el H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, a través de los principios de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, resultado y el ejercicio de los recursos como factores y temas de evaluación aplicables al tercer trimestre del 2022.	
6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar los criterios de aplicación específica, basados en la gestión, la planeación estratégica; cobertura y focalización del FISMDF en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para el tercer trimestre del 2022. 1.6.2 Conocer el impacto de las obras ejecutadas al amparo del fondo FISMDF (2022) por el ayuntamiento de Tamiahua Veracruz (2022).	
7 Metodología utilizada en la evaluación: En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46; de la Ley de	

Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio; de la evaluación de diseño publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37 de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para la aplicación del FISMDF para el tercer trimestre del 2022.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y reconocido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal.

El presente reporte de evaluación, tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FISMDF, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz para el tercer trimestre del 2022. Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en cinco apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el diseño del fondo; seguido de la planeación estratégica; la cobertura y focalización; continuado por el análisis a la operación. Finalmente, los resultados obtenidos evidencian la aplicabilidad del recurso de orden federal.

Es de mencionar que la Administración municipal del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, reporta un escaso número de obras ejecutada de acuerdo con lo planteado para el ejercicio del 2022, debido a lo dilatado de la autorización para la realización de obras en el periodo previsto de ocurrencia.

En el tercer trimestre del 2022, se percibe que en el municipio de Tamiahua Veracruz, aumentaron las condiciones de inversión social, dirigidas a obras de impacto social, así como mayores recursos dedicados a la atención del periodo de contingencia. En tal caso, se ejecutaron proyectos por medio del FISMDF, que logran incidir en el desarrollo municipal. Sin embargo, deberá darse seguimiento y lograr la evaluación técnica de las obras y su certificación, con miras a evidenciar su impacto de largo plazo.

Llama la atención, el aumento de condiciones de precariedad entre la población del Municipio durante el periodo 2015-2022 y evidencia la ineficacia de políticas económicas que resulten incluyentes en el ámbito de la aplicación de recursos, haciendo apremio en la demanda de obras de infraestructura social.

Al ser la primera evaluación realizada por el equipo de este evaluador en el 2022, se presenta la información con base a resultados. Y se reporta que existe obra finalizada en el marco de la gestión de la presente evaluación, mientras otras obras se encuentran en avance y consolidación de acuerdo con el seguimiento de ejercicio 2022. Ya excluidas del listado. La obra ejecutada en el tercer trimestre 2022 se presenta en la Tabla no. 1.

TABLA NO. 1

COMPONENTES. OBRAS EJECUTADAS

TERCER TRIMESTRE 2022

FISMDF

PROGRAMA	NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
Gastos indirectos	2022301510300	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510301	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad ex-hacienda Doctor Lavista	*Ex-hacienda Doctor Lavista*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510303	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad Totolapa	*Totolapa*
Salud	2022301510314	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad San Marcos	*San marcos*
Salud	2022301510316	Rehabilitación de unidad médica rural de la localidad El Anono	*El anono*
Educación	2022301510318	Rehabilitación de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria Profr. Francisco Pérez López de la localidad la Guásima	*La Guásima*
Educación	2022301510320	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria (telesecundaria) Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad El Mesón	*El mesón*
Educación	2022301510321	Rehabilitación de aula(s) en escuela secundaria técnica agropecuaria núm. 14	*Estero de milpas*
Educación	2022301510322	Construcción de sanitarios en primaria Rafael delgado de la localidad Hormiguero	*Hormiguero*
Educación	2022301510323	Construcción de techado en área de impartición de educación física en primaria Adolfo López Mateos de la localidad Doctor Lavista (el aguacatal)	*Doctor la vista (el aguacatal)*
Educación	2022301510324	Construcción de aula(s) en preparatoria telebachillerato Papatlar de la localidad Papatlar	*Papatlar*

Educación	2022301510325	Construcción de cancha deportiva en escuela telesecundaria Juan Escutia (incluye techado) de la localidad Tantálamos	*Tantálamos*
Urbanización municipal	2022301510326	Construcción de banquetas y guarniciones de concreto hidráulico en la localidad La Reforma	*La reforma*
Caminos rurales	2022301510328	Rehabilitación de camino con losas de Rodamiento que conduce al panteón de la localidad San marcos	*San marcos*
Equipamiento urbano	2022301510329	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Balcázar	*Balcázar*
Equipamiento urbano	2022301510330	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Palo Blanco	*Palo blanco*
Equipamiento urbano	2022301510331	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad barra de Corazones	*Barra de corazones*
Equipamiento urbano	2022301510332	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad Benito Juárez Segundo	*Benito Juárez segundo*
Equipamiento urbano	2022301510333	Rehabilitación de espacio multideportivo de la localidad francisco González Bocanegra	*Francisco González Bocanegra*
Equipamiento urbano	2022301510334	Construcción de techado de la cancha de basquetbol en la unidad deportiva municipal ubicada en la colonia Costa Rica de la cabecera municipal	*Tamiahua*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510335	Construcción de sistema de agua entubada segunda etapa en la localidad el progreso (La Junta)	*El progreso (la junta)*
Agua y saneamiento (agua potable)	2022301510339	Rehabilitación de sistema de agua entubada en la localidad El Brujo	*El brujo*
Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)	2022301510340	Rehabilitación de drenaje sanitario (cárcamos de bombeo) en la cabecera municipal	*Tamiahua*

El proceso de verificación de impacto de la obra, se llevó a cabo por dos vías. Por un lado, en una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz (2022) y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.

2. Presentación del fondo FISMDF, del objetivo y calendario de la consultoría

3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.

4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.

5. Políticas de trabajo conjunto.

6. Identificación y análisis de responsabilidades.

7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.

8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.

9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapa I. Levantamiento de la información

Etapa II. Integración de la información

Etapa III. Análisis y presentación de la información

1.2.1 Etapa I. Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FISMDF, que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resulta de aplicar la fórmula y metodología se ejercerían para el 2022 en el Municipio de Tamiahua, Veracruz en el FISMDF que de acuerdo con el Programa General de Inversión para el año 2022, para el tercer trimestre el monto total del gasto fue de $32,498,989

En este sentido, se destaca que respecto al FIN propuesto para el FISMDF el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz cumple con el objetivo propuesto.

• Mientras que respecto al **PROPÓSITO** de las obras, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social.

• Respecto al **COMPONENTE** destaca que respecto a la obra planeada se destinarán a la dotación de infraestructura básica de los hogares consistente en dotación de diferentes calles del programa de ***Urbanización***, especialmente ellas, como obras de contribución directa a la reducción de la pobreza.

• Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca que las obras ejecutadas en el tercer trimestre fueron planeadas conforme el programa. No obstante, la finalización de las obras del periodo 2022 podría afectarse por ciertas condiciones externas que afecten la calidad de las obras y su efecto a mediano y largo placo. Por lo que es necesario hacer público la existencia de todas las obras del ejercicio y el cumplimiento de sus normas técnicas.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

1.2.1.1 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por dos vías: la información obtenida directamente de los servidores públicos y de la población beneficiaria.

Para el caso, de las entrevistas con servidores públicos, se buscó conocer su percepción como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) del H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. Así también, se auxilió la información presentada con la información publicada en el espacio virtual www.tamiahua.gob.mx Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas. A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Tamiahua respecto a los siguientes criterios:

• Las reglas de operación para la ejecución del fondo FISMDF.

• Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con la *planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas* del FISMDF.

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FISMDF en el municipio, se aplicó un cuestionario in situ en el contexto de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).

En el municipio de Tamiahua Veracruz, de acuerdo con el INEGI (2020), en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 21632 personas, la población de 15 años o más analfabeta 11.9%, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es 3.8%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 54.3%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 27.17%, las viviendas con piso de tierra 5.44%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.7%, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 43%, las viviendas que no disponen de drenaje 44%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 70.2%, las viviendas que no disponen de lavadora 49.26% y las viviendas que no disponen de refrigerador 23.42%. El grado de rezago social es bajo en la cabecera municipal y medio en el municipio en conjunto, el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 53654.

No obstante, el grado de inversión en obras se realiza en tiempo planeado por el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Ver. y de acuerdo con la previsión de beneficiar el nivel de fortalecimiento a la infraestructura social (INEGI, 2000 y 2010). De esta manera, el instrumento de obtención de la información permite reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA

2. SI PERO NO EXPLICA

3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

1.2.1.2 Análisis a la información de la población beneficiaria

Con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos- se encuestó a personas en promedio por cada una de las obras reportadas como sujetas de evaluación consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo. Ver formato de encuesta, sin embargo la información no representó una forma objetiva de medir el impacto del fondo. Con la información prevista a obtener, ***la población reconoce la importancia de la obra dado que está finalizada***. Por lo que este trabajo, busca complementar las evaluaciones de FISMDF como una forma de evidenciar la capacidad de gestión del H. Ayuntamiento; así como formar en referente de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno municipal presente.

1.2 Etapa II. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Identificada y reconocida la planeación anual, al tercer trimestre del 2022 se identifican obras en proceso de ejecución a reportar en el cuarto trimestre del ejercicio, como parte de la presente evaluación del desempeño. Tabla no. 1. En este caso, se realizó la investigación documental y de campo, buscando tener evidencias de lo presentado y de la eficacia del rubro de gasto en el periodo del mes de julio a septiembre del 2022. La investigación de gabinete y por otro, el recabo de información por parte de la ciudadanía fue escasa y no significativa. Por lo que analizar e integrar el presente reporte requirió de identificar otras estructuras de información.

1.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en 51 páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia de evaluación al diseño de manera integral[5].

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FISMDF en el marco de los Criterios de Diseño y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información[6] con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FISMDF para alcanzar resultados. Para ello, se buscó

[5] Con base a la evaluación se retoman conceptos aplicados del contexto de la evaluación con base a términos de referencia de evaluación de tipo *específica*.

[6] Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de tipo *especifica* de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo establecido en el Titulo III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamiento décimo cuarto.

información sobre las obras planeadas en el marco del fondo estudiado y se logró identificar la planeación de obras, mismas que se encuentran en ejecución por la autoridad municipal –se excluyen las acciones por la característica natural de estas al ser no *inventariables*-.

No obstante, al tercer trimestre del año 2022, se reconocen las obras se encuentran en proceso de ejecución y ejecutadas. Se puede destacar la dotación social de infraestructura básica para las obras de *Ex-hacienda Doctor Lavista y Totolapa.*

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ **Entrevistas X**_ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utiliza la técnica del cuestionario para la generación de información a obtener por medio de la entrevista y cuestionario. La entrevista estructurada fue con el objeto de reconocer la operación del Ramo 033 en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, al igual que en el tercer trimestre. La encuesta se aplicó a una muestra estadística representativa de la población beneficiaria compuesta por 69 personas consientes y en habilidad para dar respuesta a las obras financiadas por el FISMDF.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación respecto al tercer trimestre del 2022, los estudios de gabinete logrados permitieron al equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitar apoyo a la dependencia responsable y ejecutora directa del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FISMDF por el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Acorde con los anteriores factores de estudio y de acuerdo con la información obtenida directamente del personal responsable de ejecutar el FISMDF para la gestión y aplicación de recursos en el marco del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz, se llegó a las siguientes conclusiones:

De acuerdo con el reporte de "***Medición de la pobreza a escala municipal 2010 y 2020***", en el caso del Municipio de Tamiahua, Veracruz, destaca el número de personas vulnerables por carencias sociales que mostró un avance en el periodo 2010-2015, al descender de 10,350 a 8,614 personas.

De esta forma, la población en condición de pobreza moderada, se encuentra debida a condiciones limitadas de acceso a ciertos bienes y servicios y, por tanto con algunos de los bienes y servicios a consumir y aumentó de 14,087 a 16,883 personas.

Así, en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, se reconoce un aumento generalizado en el número de personas en situación de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, al pasar del número de 3.9 a 4.7 % de la población, es decir, un deterioro en las condiciones de vida limitadas de las personas, evidenciadas en la falta de acceso al ciertos satisfactores básicos.

Lo anterior, hace evidente, la necesidad de ejecutar obras en el ámbito municipal que se relacionen con la mejora de servicios básicos de la vivienda en localidades del Municipio de Tamiahua, Veracruz. Así como acciones de fomento a las condiciones de vida basadas en dotación de servicios públicos que incidan en la calidad de vida de las personas.

Respecto a condiciones relacionadas con la población con al menos una carencia social, podríamos reconocer el caso de la situación que guarda este valor, dado que porcentaje de la población con al menos una carencia social se encaminó de 8,191 a 8,978 personas –situación creciente ocasionada por la pandemia de transmisión de Sars-Cov2 que afectó el desarrollo y entorno económico y social del municipio. Es decir, la población se encuentra en condiciones preminentemente empobrecidas y crecientes en este municipio a partir del 2020. Por tanto, es necesaria, una mayor inversión social en materia de obras y gestión de proyectos para involucren a la población con mejores condiciones de vida.

En el contexto de la **alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo** se demostró que el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. continua su realizando su trabajo y gestión de obras, en el marco lógico al cumplimiento de objetivos que beneficien el desarrollo futuro del Municipio en cuestión. Sin embargo, es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que parte de la evidencia de obra planeada debería ser el agregado de evaluación de condiciones estructurales y técnicas de las obras con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

Mientras que respecto al **seguimiento** de las obras planeadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que se debe reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

Respecto a los **componentes –bienes y servicios-** que entrega el FISMDF, queda demostrada la importancia del fondo en la atención específica del problema de la exclusión social y pobreza local, por medio de la utilización del fondo FISMDF. Siendo ahí donde se percibe, una vía de mejora a los criterios de aplicabilidad y eficiencia como es la actualización de las zonas de atención prioritaria (ZAP) con el propósito de hacer eficiente la toma de decisiones y *operación* de recursos.

En términos de la **operación del fondo** FISMDF destacan los retos que representan una oportunidad para el perfeccionamiento del fondo y que se basan en el diseño que mecanismos que beneficien la transparencia en términos de la gestión y la atención a la demanda ciudadana como una forma de perfeccionar el fondo. En particular, es de reconocerse el atraso en la ejecución de obra municipal que se atribuye a condiciones de índole natural que afectan la ejecución de obras.

En lo respectivo, a la **planeación estratégica**, el FISMDF establece la forma de generar los resultados esperados a los que se dirige. Y se percibe por parte de la información generada por los entrevistados y responsables de la ejecución del fondo en el H. Ayuntamiento que deja de lado el desarrollo y monitoreo futuro, es decir, la evaluación de resultados así como el seguimiento a ciertos impactos y resultados a largo plazo.

De esta forma, el fondo como un medio **de ejecución de obras y proyectos** como recursos por entregar, se percibe como un medio que **favorece el cumplimiento institucional** en atención a un problema emergente pero desliza su naturaleza institucional de seguimiento y evaluación emergente.

A pesar de que la información provista por la autoridad permite reconocer el análisis a desempeño del programa, este requiere realizarse de manera oportuna y no solo por medio de la instituida necesidad de hacerlo para cumplir con los compromisos establecidos en las reglas de operación vigentes. Será a través de un mayor compromiso de la administración municipal como se podrá solventar el futuro éxito del programa y en la población objetivo.

Respecto a la **cobertura y focalización,** el FISMDF cumple con el fin propuesto en el marco de la atención al rendimiento de las obligaciones municipales. Sin embargo, dada la temporalidad de este periodo que comprende el tercer trimestre del 2022, se deja en claro que el estudio se logra a través de la población netamente objetivo y precursora demandante del apoyo obtenido,

En lo que relativo a los **mecanismos operativos del programa**, se evidencia que los procedimientos de obtención, registro y recopilación de información necesarios para la selección de beneficiarios del FISMDF, se logran en el marco de la normatividad aplicable. Sin embargo, es necesario que se mantengan las acciones de seguimiento de las obras planeadas en favor de la población vulnerable, dada la importancia de las obras en materia de costo de inversión.

Sin embargo, es necesario tener en reconocimiento el padrón de beneficiarios actualizado y de conocimiento público. Por lo que en lo que concerniente al **avance de los indicadores**, es necesario reconocer que con base a las evaluaciones anteriores (2018-2019) de desempeño del ejercicio 2022 reconoce la importancia de

la planeación de recursos en función del objetivo del fondo.

Con la finalidad de evidenciar impactos del FISMDF (2022), en el Municipio de Tamiahua, Veracruz es necesaria la inversión social bajo los numerales de AGEB´S: 3015100010148, 3015100010171, 3015100010186, 3015100010190, 3015100010203, 3015100010218 y 3015100010222. En tanto, los recursos administrados por el H. Ayuntamiento, podrían encaminarse a atender la precariedad social y atención a las condiciones de infraestructura local.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

En materia de Diseño, el fin y el propósito del FISMDF están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado.

De esta manera, respecto a los Componentes del Programa, se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISM que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISM se identifiquen de manera transparente en la gestión del recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia. Esto, porque en el ejercicio 2022, se ha identificado como parte del proceso la *Manifestación de procedencia* y planeación con base a las MIDS. Esto ha dificultado la ejecución de las gestiones necesarias y los procedimientos.

Así, en términos de la Planeación a seguir, la unidad responsable de la operación del FISMDF en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, ha promocionado con claridad los resultados que busca alcanzar y ha realizado una planeación de las obras financiadas en ejercicios anteriores al 2022 y consideradas viables a desarrollarse; sin embargo, existe dilatación en la información publicada de las obras a ejecutar en los medios de comunicación y plataformas electrónicas.

Respecto a la **Cobertura y Focalización** el FISMDF –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo. El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios. El Programa cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios.

Frente a lo anterior, la inversión social al tercer trimestre del 2022, en el Municipio de Tamiahua Veracruz, considera prioridad la ejecución de obras en zonas de atención prioritaria. Aunque se desconocen para el 2022, otras zonas de atención específica de necesidades ubicadas en *Acala, Ajoquentla, Buenavista, Cebadilla, Cuecillos, El Chijolar, Ex-Hacienda, Doctor Lavista, La Encarnación, Las Flores , Isla del Ídolo (Isla el Ídolo), Majahual, Las Mesillas , El Mesón , El Naranjal , El Ojital , Paso de León, El Progreso (La Junta), El Salto, La Soledad , San Sebastián , Tierra Blanca , Tres Garantías, Benito Juárez, Segundo Doctor , La Vista (El Aguacatal) , Francisco González Bocanegra, La Loma de San Marcos, Francisco I. Madero*

(Nuevo Centro de Población), El Aguacatal, Isla (Isla el Ídolo), El Coyol, La Ensenada, Santa Úrsula, Poza Honda, San Felipe, Las Piedras Grandes y La Torre de Martínez.

En tanto, reconocer la importancia de ciertas obras para población en localidades como como *Ex-hacienda Doctor Lavista y Totolapa*.

2.2.2 Oportunidades:

En términos del **diseño**, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FISMDF requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada.

Hasta el tercer trimestre del 2022, es necesario que las obras ejecutadas conforme los planeado, continúen en evaluación y seguimiento con el fin de demostrar impactos positivos entre la población beneficiaria.

2.2.3 Debilidades:

En términos del **diseño**, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Sin embargo, se tiene en posesión de los encargados de la operación del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz el padrón de beneficiarios por obra planeada en el tercer trimestre del 2022.

Respecto a la **planeación estratégica**, los indicadores de desempeño del FISMDF no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FISMDF.

A partir de la **cobertura y focalización**, se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FISMDF se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FISMDF en el H. Ayuntamiento de Tamiahua Ver. y dar seguimiento de acuerdo con los impactos esperados. Derivado de la evaluación del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FISMDF a través de la percepción de la población beneficiaria.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentados por el H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz y derivado de la operación del FISMDF se identifican las siguientes amenazas:

Ante la carencia de un sistema permanente de evaluaciones de tipo específico del FISMDF, se reconoce la carencia de evaluaciones y seguimientos de obras como un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento del fondo.

Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad

de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

Mientras que respecto al *seguimiento de las obras planeadas* es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

Respecto a la situación de *reconocimiento ciudadano* respecto a la aplicación de fondos como el FISMDF, es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras planeadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el origen de los recursos.

Al considerar las obras planeadas como equipamiento urbano en las localidades de *Balcázar, Palo blanco, Barra de corazones, Benito Juárez segundo y Francisco González Bocanegra,* es necesario identificar que las condiciones del desarrollo también de otras calles del Municipio. Finalmente, en medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FISMDF a través del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

• El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Tamiahua, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades de las comunidades. Pero debe dar celeridad a los procesos de gestión y resultado de obras en particular para cumplir con el objetivo del fondo en tiempo y forma.

• Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el tercer trimestre del 2022.

• Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FISMDF en medio de las necesidades reconocidas; sin embargo, es necesario hacer público el padrón de beneficiario de las obras especialmente la correspondiente a rehabilitación de pavimentación asfáltica y señalización en zona de atención prioritaria.

• Cumplieron con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FISMDF. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.

• Es necesario identificar acciones de seguimiento a las obras planeadas como parte de las evaluaciones realizadas.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: La gestión y administración de obras con base el fondo FISMDF (2022) se ha visto afectado por las condiciones de salud vigentes. Sin embargo, el 100% de la obra planeada se programó de acuerdo con los términos y reglas de operación del 2022.
2: Con base a lo anterior, se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FISMDF. Las obras en ejercicio 2022 se ejecutaron y se pueden evidenciar. Existió retraso en la entrega de las obras debido a los procesos de planeación y gestión de las autorizaciones correspondientes de la autorización de los procesos debidos.
3: Se recomienda de igual manera, desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado y eficiente para la operación efectiva del FISMDF para efectos de su revisión y/o fiscalización.
4: Se sugiere lograr un control adecuado de los procesos de gestión y planeación de obras con la finalidad de promover el desarrollo y ejecución en tiempo y forma; al tercer trimestre del ejercicio 2022. La obra finalizada requiere reconocer el cumplimiento de normas técnicas aplicables especialmente de las obras ubicadas en las localidades de *Tamiahua, Ex-hacienda Doctor Lavista, Totolapa, San marcos y El anono.*
5: Se recomienda gestionar y proyectar la demanda de obra a partir del año 2022, con la finalidad de promover el desarrollo de los procesos de verificación de la planeación seguida. Así como resulta necesario que los procesos verificativos de cumplimientos de las normas técnicas, sean de conocimiento público de las obras ejecutadas en el ejercicio 2022 con el fondo operado por el H. Ayuntamiento de Tamiahua (2022), de acuerdo con las obras ejecutadas con los numerales 2022301510300, 2022301510301, 2022301510303, 2022301510314, 2022301510316 y 2022301510318. En particular, es necesaria una mayor inversión en las localidades de *Las Chacas, Nicolases (Estero del Diablo) La Esperanza (Rusia) y Tarabitas Miralobos II. Y beneficiar el desarrollo social con la ejecución de ciertas obras de nivel alto de marginación como las localidades de El Anono, El Cafetal, Coyolar, Xonacates, Laja Blanca, Laja Prieta, La Palma, Palma Sola, Papatlar, Paso Real, El Piñal , San Miguel , Tenechaco, Totolapa, San Simón, El Águila, Barrio Pobre y Naranjalito. En tanto, reconocer la importancia de ciertas obras para población en localidades como Acala , Ajoquentla, Buenavista, Cebadilla, Cuecillos, El Chijolar, Ex-Hacienda, Doctor Lavista, La Encarnación, Las Flores , Isla del Ídolo (Isla el Ídolo), Majahual, Las Mesillas, El Mesón, El Naranjal, El Ojital, Paso de León, El Progreso (La Junta), El Salto, La Soledad, San Sebastián, Tierra Blanca, Tres Garantías, Benito Juárez, Segundo Doctor, La Vista (El Aguacatal), Francisco González Bocanegra, La Loma de San Marcos, Francisco I. Madero (Nuevo Centro de Población), El Aguacatal, Isla (Isla el Ídolo), El Coyol, La Ensenada, Santa Úrsula, Poza Honda, San Felipe, Las Piedras Grandes y La Torre de Martínez.*

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz
4.2 Cargo: Investigador; Director de la Investigación
4.3 Institución a la que pertenece: Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social
4.4 Principales colaboradores: Dra. Mónica Karina González Rosas Dra. Verónica Alejandra González Muñoz
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:oscargomu@yahoo.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 2281-401714

5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
5.2 Siglas: FISMDF
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Poder Ejecutivo__X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Federal_X__ Estatal___ Local___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Coordinación del Ramo 033 en el Municipio de Tamiahua, Veracruz
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
Ramo 033 Del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamiahua, Veracruz.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

1.4.1 Nombre: C.p. Omar Espíndola Juárez	1.4.2 Unidad administrativa: Tesorería del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: Honorarios
6.1.1 Adjudicación Directa **X** 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del H. Ayuntamiento de Tamiahua
6.3 Costo total de la evaluación: $ 25,000.00 Incluye la Evaluación de FISMDF y FORTAMUNDF
6.4 Fuente de Financiamiento : FISMDF

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.tamiahua.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.cimeds.mx

ANEXO I. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	033
	Institución	H. Ayuntamiento de Tamiahua
	Entidad	Veracruz
	Unidad Responsable	Obras públicas del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz
	Clave Presupuestal	Ramo 033 FISMDF (2022)
	Nombre del Programa	Fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) en el municipio de Tamiahua Veracruz tercer trimestre 2022
	Año de Inicio	2022
	Responsable titular del programa	C.p. Omar Espíndola Juárez
	Dirección y teléfono de contacto	Miguel Hgo 18, 92560 Tamiahua, Veracruz
	Correo electrónico de contacto	--
Objetivos	Objetivo general del programa	Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Tamiahua Veracruz y de percepción ciudadana, como una forma de evaluación de procesos seguidos por este fondo y los resultados.
	Principal Normatividad	Reglas de operación del FISMDF (2022)

Tema	Variable	Datos
	Eje del PND con el que está alineado	Política Social Construir un país con bienestar
	Objetivo del PND con el que está alineado	El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que En 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.
	Tema del PND con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Programa (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Objetivo (Sectorial, especial o institucional) con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Indicador (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Bienestar
	Propósito del programa	Incrementar el bienestar social
Población potencial	Definición	Población en condiciones de pobreza extrema
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	2, 982
Población objetivo	Definición	Mientas la población objetivo son aproximadamente 3,900 personas
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	2,145
Población atendida	Definición	Población beneficiaria de obras en el tercer trimestre del 2022

Tema	Variable	Datos
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	1,900
Presupuesto para el año evaluado	Presupuesto original (MDP)	$32,498,989
	Presupuesto modificado (MDP)	$32,498,989
	Presupuesto ejercido (MDP)	---
Cobertura geográfica	Entidades Federativas en las que opera el programa	Federal
Focalización	Unidad territorial del programa	Municipio

ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Criterios aplicados en evaluación. Evidencia desarrollo de datos.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Evidencia la tabla desarrollados en la Tabla no. 3 del trabajo expuesto.